

**Expediente LICIT/99/159/2025/0146**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la del suministro de equipamiento y mobiliario y pequeño utillaje clínico para los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61**

## ÍNDICE

ÍNDICE	2
1 Objeto	3
2 Normativa, seguridad de la información y protección de datos	3
3 Características técnicas del equipamiento	4
4 Suministro del equipamiento: alcance y operativa	5
4.1 Alcance del suministro:	6
4.2 Gestión de devoluciones	7
4.3 Reparaciones y sustituciones	7
5 Actividades de formación	7
6 Garantía.	8
7 Suministro: productos y sistemática	9
8 Muestras	9
A. MUESTRAS CON CRITERIOS NO FÓRMULAS – TRAEN LA MUESTRA A FREMAP-	9
9 Interlocución y atención al cliente	10
10 Control y supervisión de la ejecución del contrato	10
11 Prevención de riesgos laborales	11
Anexo I. Características técnicas	12
PARA LOTE 1:	12
Anexo II. Condiciones del servicio de mantenimiento	25
A. Actuaciones incluidas	25
B. Planificación e informes de seguimiento	28
Anexo III. Condiciones del suministro	29
A. Material fungible a suministrar	29
Características técnicas	29
Continuidad del suministro	29
Demanda estimada	29
Precio	29
B. Sistemática del suministro	30
Pedidos	30
Entrega	30
Anexo IV. Seguridad de la Información	31
A. Confidencialidad de datos y propiedad intelectual	31
B. Incidentes de seguridad	32
C. Ligada al personal	32
D. Control de accesos	33
E. Acceso remoto	34
F. Registro de entrada y salida de equipamiento	36
G. Operación y registro de actividad	37
H. Seguridad de los componentes	38
I. Borrado seguro	39
J. Continuidad	39
K. Conformidad	40
L. Auditoría	40
Anexo V. Protección de datos	41
Anexo VI. Normativa interna en materia de inteligencia artificial para proveedores	42

## 1 Objeto

---

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la Contratación del suministro de equipamiento y mobiliario y pequeño utillaje clínico para los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61.

Dicha contratación comprenderá el suministro, transporte, instalación, retirada de los materiales actuales a un punto de reciclaje y/o destrucción, formación (este último, en los casos que proceda) y la posterior gestión de la garantía de los artículos suministrados.

Todos los puntos anteriores se llevarán a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación

## 2 Normativa, seguridad de la información y protección de datos

---

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de toda la legislación y normativa técnica vigente, tanto de carácter estatal, autonómico o municipal, que resulte de aplicación al objeto del contrato, incluyendo Directivas, Leyes, Reales Decretos, Reglamentos, Normas UNE, Instrucciones, Protocolos, o cualquier otra disposición normativa que pueda afectar a los suministros objeto de la licitación.

Igualmente, el adjudicatario estará obligado a cumplir las posibles modificaciones o nuevas disposiciones legales que pudieran aprobarse durante la vigencia del contrato, debiendo adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para respetar la legalidad vigente en todo momento.

Conforme a lo indicado, a continuación se menciona, de manera no exhaustiva, la normativa básica aplicable:

### **Protección de datos y seguridad**

- **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)**, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- **Ley Orgánica 3/2018**, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- **Real Decreto 311/2022**, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración electrónica.

### **Normativa sobre productos sanitarios y sistemas de IA**

- **Reglamento (UE) 2017/745 (MDR)** sobre productos sanitarios, aplicable a software médico.
- **Real Decreto 192/2023**, que adapta el MDR al marco normativo español, regulando la puesta en el mercado y la vigilancia postcomercialización.
- **Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (AI Act)**, que clasifica los sistemas de IA aplicados a diagnóstico médico como de alto riesgo, exigiendo requisitos de transparencia, supervisión humana y evaluación de conformidad.
- **Marcado CE para software sanitario**, conforme a la Directiva y Reglamento aplicable.

Cualquier otra normativa que sustituya, modifique o complemente a las anteriores durante la vigencia del contrato.

Los productos suministrados y sus accesorios deberán contar, en el momento de su entrega, con la correspondiente declaración de conformidad del fabricante que acredite el cumplimiento de la legislación vigente y de las normas técnicas aplicables.

Esta relación de normativa tiene carácter meramente orientativo y no restrictivo. Será responsabilidad del adjudicatario observar cualquier otra normativa, reglamento o instrucción oficial aplicable, aunque no esté citada expresamente en el presente Pliego.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir durante toda la vigencia del contrato con lo establecido en los siguientes anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- **Anexo IV:** Seguridad de la información.
- **Anexo V:** Protección de datos.

### **3 Características técnicas del equipamiento**

---

Las características técnicas para el suministro del equipamiento que son objeto de la licitación se detallan en el **Anexo I**, clasificado en:

- Equipamiento clínico.
- Mobiliario clínico.
- Pequeño aparataje y utillaje sanitarios.
- Accesorios de los equipos médicos (tanto de los actuales que tiene FREMAP como de los nuevos equipos que el licitador oferte).

Las empresas licitadoras deberán ofertar artículos sanitarios que cumplan las características técnicas que se establecen, teniéndose en cuenta los siguientes aspectos:

- Todos los artículos ofertados deben poseer el Marcado CE conforme al Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- La no descatalogación de los artículos ofertados, al menos, durante toda la duración del contrato y prórroga, en caso de ejecutarse.
- La existencia de piezas de repuestos de los artículos durante 10 años desde el suministro de este. Asimismo, la fecha de caducidad del material fungible que se suministre con algún artículo sanitario no podrá tener una caducidad inferior a 12 meses.

Se considera que forma parte de los artículos sanitarios, y por lo tanto se considera incluido en la oferta:

- Todos los sistemas adicionales dispositivos, elementos de interconexión y accesorios de anclaje o fijación necesarios para la puesta en funcionamiento.
- El software, así como las actualizaciones de este y las licencias de uso durante toda la vigencia del contrato y la prórroga – en caso de ejecutarse -.

Asimismo, los equipos dispondrán de:

- Manual de uso, el cual debe presentarse en castellano, incluyendo las características del equipo, así como una explicación detallada de su funcionamiento.
- Rótulos, indicadores y etiquetas, los cuales deben estar en castellano o ser suficientemente explicativos. Todas las piezas y componentes utilizados serán originales y de nueva fabricación, no se admitirán piezas reacondicionadas o refurbished, lo que vendrá debidamente acreditado por el fabricante de los mismos.

Documentos a aportar en el criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el criterio **1.- Oferta económica.**

El licitador deberá aportar un único archivo preferiblemente PDF o en su defecto una carpeta comprimida (Zip) en el presente criterio, la siguiente documentación:

- Anexo I. Oferta económica cumplimentada.
- Memoria técnica del equipamiento ofertado. Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación, referente al equipamiento de las características técnicas mínimas requeridas y la totalidad de los criterios de valoración. Debe incluirse la ficha del fabricante (product data) del equipo.
- Certificado/Marcado CE modelo ofertado. Se incluirá documento acreditativo de que el modelo ofertado en su conjunto ostenta el marcado CE, acompañado del número de identificación del organismo notificado.
- Ampliación de garantía. Se incluirá un documento acreditativo de ampliación de garantía por categoría.

#### **4 Suministro del equipamiento: alcance y operativa**

---

Se considerarán a todos los efectos como posibles puntos de entrega cualesquiera de los [Centros Sanitarios de FREMAP](#) que aparecen publicados en la página web de la entidad (pinchar el hipervínculo "Centros Sanitarios de FREMAP" para visualizarlos).

Las entregas se efectuarán de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas, ajustándose en todo caso a las necesidades del Centro. En aquellos casos que por razones organizativas de FREMAP se requiera que se realice en horario de tarde, se le indicará al adjudicatario.

En el caso de los pedidos destinados a Canarias, Ceuta y Melilla, el adjudicatario asumirá la obligación de efectuar todos los trámites fiscales y aduaneros necesarios para la introducción de los artículos objeto de suministro en dichos destinos, lo que incluye la formalización de todos los documentos y declaraciones a las que obligue la ley, su presentación ante las autoridades competentes y el pago de los tributos y aranceles que se devenguen en ese territorio como consecuencia de la introducción de los bienes, que serán facturados a FREMAP posteriormente.

El adjudicatario será responsable del suministro, transporte, descarga, desembalaje, instalación, montaje, conexión, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha, formación inicial al personal, y gestión de residuos generados, todo ello en los términos previstos en el presente Pliego y sin cargo adicional a FREMAP.

Es obligación del adjudicatario la disposición de medios humanos y materiales necesarios para la realización de los distintos trabajos, siendo responsabilidad del mismo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos de los diferentes reglamentos vigentes en materia de industria, seguridad e higiene y sanidad de las instalaciones.

El adjudicatario responderá, en todo caso, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado, aun cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento del suministro.

En la relación de los trabajos y el equipamiento se deben respetar los siguientes estándares o superiores:

- **ISO 13485 o 9001:** Sistemas de gestión de calidad para productos sanitarios o equivalente.
- **UNE EN 60601:** Norma sobre Seguridad eléctrica y mecánica de equipos electromédicos o equivalente.

#### **4.1 Alcance del suministro:**

El suministro comprenderá, como mínimo:

1. Adquisición y entrega del equipamiento principal, con todos los accesorios, elementos de conexión, software y fungibles imprescindibles para su correcto funcionamiento.
2. Montaje, conexión y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva, incluyendo el coste de todos los medios auxiliares necesarios.
3. Ejecución de las pruebas de funcionamiento y test de aceptación en presencia del personal técnico designado por FREMAP.
4. Suministro y sustitución de todos los elementos necesarios en caso de fallos o incumplimientos detectados durante las pruebas de funcionamiento.
5. Retirada y reciclaje de residuos de embalaje y material sobrante conforme a normativa medioambiental vigente.
6. Desmontaje y retirada de equipos actuales, si así se requiere, conforme a lo indicado en el expediente.
7. Entrega de la documentación técnica completa y certificaciones necesarias.

**El adjudicatario del presente procedimiento de licitación desmontará y retirará el equipamiento actual, en caso de ser necesario (dichos trabajos estarán incluidos en la oferta, no suponiendo coste adicional para FREMAP).**

**FREMAP realizará la petición de los equipos, estableciendo con el proveedor al inicio del contrato las fechas para acometer el suministro en los Centros.**

En caso de retraso por causa de fuerza mayor según la normativa de aplicación, se concederá al adjudicatario un plazo adicional de 30 días naturales, siendo condición indispensable para ello que se haya avisado al responsable del contrato de FREMAP previamente al vencimiento del plazo establecido.

A efectos del cómputo del plazo se entiende que el equipamiento ha sido suministrado de manera efectiva cuando el adjudicatario ha realizado su montaje, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del equipamiento suministrado, así como el personal de los Centros ha recibido la formación inicial establecida, de tal forma que sea posible, desde ese momento, su uso por FREMAP.

#### **4.2 Gestión de devoluciones**

El adjudicatario será responsable de cualquier daño o desperfecto ocasionado durante todas las fases de suministro e instalación, directa o indirectamente, ya sea a personas, bienes o instalaciones de FREMAP.

Todos los costes derivados de la entrega, instalación y puesta en marcha, incluyendo residuos, medios auxiliares, permisos, formación y certificaciones, estarán incluidos en la oferta económica.

Se diferenciarán dos casos:

- Por parte de FREMAP: La devolución del pedido la asumirá FREMAP, siempre y cuando haya sido su responsabilidad la mala definición del pedido a realizar, comunicándose al adjudicatario en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la recepción del suministro.
- Por parte del adjudicatario: La devolución del pedido la asumirá el adjudicatario cuando, habiendo realizado FREMAP de forma correcta el pedido, se haya suministrado de forma incorrecta o siendo un artículo que no se corresponde con el ofertado en la licitación. FREMAP comunicará al adjudicatario en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la recepción del suministro.

#### **4.3 Reparaciones y sustituciones**

El adjudicatario tendrá la obligación de reparar todos los artículos sanitarios que haya suministrado y que estén en período de garantía –considerando el plazo mínimo requerido de 2 años para el único lote, más el adicional ofertado–cuando presente algún tipo de incidencia y no permitan su correcto uso en el Centro de FREMAP, sin ningún tipo de coste adicional para FREMAP.

En el supuesto de que haya finalizado la vigencia del contrato (y prórroga en caso de ejecutarse) y el artículo sanitario esté en garantía, seguirá siendo obligación del adjudicatario la resolución de la incidencia para que se pueda utilizar.

La reparación se llevará a cabo siempre que exista posibilidad técnica y disponibilidad de repuestos por parte del fabricante. Cuando la reparación no resulte viable y el equipo se encuentre en período de garantía, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución del artículo suministrado por otro de iguales o superiores características técnicas, sin coste adicional para FREMAP.

Las actuaciones de reparación, sustitución, suministro de equipos de sustitución, los plazos de respuesta y resolución, así como los procedimientos de comunicación, gestión y seguimiento de incidencias, se realizarán de conformidad con lo establecido en el Anexo II. Condiciones del servicio de mantenimiento del presente Pliego, que tendrá carácter vinculante y prevalente en lo relativo a la operativa del mantenimiento durante el período de garantía.

### **5 Actividades de formación**

El programa de formación – en los casos que proceda - será impartida por el adjudicatario y comprenderá una completa formación en el manejo y uso del artículo sanitario ofertado para su óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, teniendo conocimiento de que ésta se impartirá al personal sanitario de FREMAP. Esta formación está implícita dentro de la oferta, debiendo asumir el adjudicatario todos los costes ocasionados en concepto de formación.

El programa de formación comprenderá una completa formación en el manejo de los artículos sanitarios, para su óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, teniendo conocimiento de que ésta se impartirá al personal sanitario de FREMAP. Esta formación está implícita dentro de la oferta, debiendo asumir el adjudicatario todos los costes ocasionados.

La formación tendrá la duración suficiente, en horario de mañana y tarde, para dar cobertura a todo el personal de FREMAP necesario, y conseguir un productivo uso del equipo médico ofertado. FREMAP coordinará con el adjudicatario las fechas para la realización de la formación.

Esta formación deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Formación in situ inicial.
- Formación continuada.
  - In situ, dando cobertura a la solución de problemas que puedan surgir tras el uso inicial y a la optimización de protocolos.
  - General, basada en la resolución de dudas y la optimización de protocolos.

Impartida la formación, el adjudicatario hará entrega a FREMAP en formato digital de:

- Documento básico de apoyo para el uso y manejo de los artículos sanitarios.
- Acta de la impartición de la formación, en el cual deberá recogerse el nombre y apellidos del personal sanitario de FREMAP, la fecha de la impartición y la duración de esta. Este documento deberá estar firmado, visado y sellado por el Centro Sanitario de FREMAP para realizar el pago de la factura. Dicha firma será la conformidad con la impartición de la formación.

## 6 Garantía

---

Todos los productos suministrados por el adjudicatario estarán en garantía durante el período total comprometido por éste en su oferta, que como mínimo será de 2 años a contar desde la fecha de la respectiva factura.

La garantía de los productos incluirá todo tipo de coste que pueda derivarse del cumplimiento de esta (listado no excluyente) ; mano de obra, piezas de repuesto (no se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished), componentes de los artículos, elementos auxiliares, desplazamiento, dietas, etc. En caso de:

- Vicios o defectos ocultos en los artículos sanitarios suministrados, el adjudicatario deberá sustituirlo por un nuevo artículo sin coste adicional para FREMAP.

Será criterio de valoración cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas como criterio **2. Ampliación de garantía, cuya unidad será en años.** De forma específica para el lote 1, la ampliación de garantía aplicará a los siguientes artículos:

- Todos los artículos dentro de la categoría de Equipamiento Clínico
- Mobiliario clínico:
  - Camillas: M-14 Camilla sala de curas eléctrica, M-15 Camilla sala de curas hidráulica Y M-16 Camilla sala de yesos hidráulica.
  - M-19 congelador y M-28 nevera.

Corresponde al adjudicatario todos los derechos y obligaciones respecto del personal asignado a la prestación del servicio, sin que se establezca vinculación alguna con FREMAP, todo ello conforme a la legislación vigente en materia laboral.

Dentro del período de garantía, el proveedor cubrirá todos los desperfectos de fábrica que puedan tenerlos artículos durante los dos primeros años tras el suministro. También cubrirá el mantenimiento

preventivo obligatorio. La garantía también incluye la sustitución de cualquier componente del equipo en caso de vicios ocultos o defectos bien sean materiales o de funcionamiento.

## 7 Suministro: productos y sistemática

---

El adjudicatario suministrará los productos incluidos en el **Anexo III. Condiciones del suministro**, con arreglo a las condiciones y la sistemática incluidos en el mismo.

## 8 Muestras

---

### A. MUESTRAS CON CRITERIOS NO FÓRMULAS – TRAEN LA MUESTRA A FREMAP-

El equipamiento a valorar deberá cumplir con las características mínimas exigidas al efecto en el **Anexo I. Características técnicas** del presente pliego.

El objetivo es comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos y los criterios de valoración no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

**Las muestras se presentarán en las instalaciones del Hospital de FREMAP, situada en Carretera de Pozuelo nº 61, 28222 Majadahonda (Madrid), los días indicados en la NOTA DE FECHAS publicada al efecto. No se aceptará su entrega en días diferentes a los especificados, salvo previa autorización por parte de FREMAP.**

FREMAP realizará pruebas del equipamiento ofertado con el objetivo de realizar una valoración de las características técnicas de los mismos sin que esto tenga coste alguno para FREMAP.

Asimismo, de las muestras presentadas se comprobará los criterios de valoración no sujeto a evaluación mediante fórmulas, tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

FREMAP se pondrá en contacto con los licitadores de cara a indicar la fecha y horario de valoración del equipo, que aproximadamente será entre los 10 días anteriores a la fecha señalada en la nota de fechas para la apertura de la oferta económica.

Podrá ser excluido del procedimiento de adjudicación el licitador que no presente el mismo equipamiento ofertado (con todos sus componentes objeto de esta licitación) para su valoración, no presente equipamiento para su valoración, no realice la demostración de funcionalidades del equipamiento o las muestras presentadas no cumplan las características mínimas exigidas. En caso de que la documentación presentada no permita la valoración de alguna característica puntuable esta se valorará con cero puntos.

En el caso de que FREMAP considere necesaria la presentación de muestras de valoración adicionales para comprobar el cumplimiento de las características técnicas mínimas solicitadas, podrá requerirse su entrega al proveedor, sin que ello suponga coste adicional para FREMAP.

**NOTA IMPORTANTE:** En ningún caso deben presentar las muestras junto con la oferta. FREMAP requerirá a los licitadores, a través de la dirección de correo electrónico facilitada como contacto, para que se presenten las muestras en los términos indicados en los documentos de la presente

licitación. La entrega de la muestra deberá realizarse en la fecha y horario fijada por FREMAP, avisándose al licitador previamente. En el caso de la no presentación de muestras, presentación de forma inadecuada o presentación fuera del plazo indicado, podrá ser motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas.

## 9 Interlocución y atención al cliente

---

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP, con conocimientos y capacidad suficiente para atender las necesidades diarias y que dispondrá de un teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona será la responsable de atender en primera instancia las incidencias, peticiones y consultas que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

El tiempo de respuesta no podrá ser superior en ningún caso a 2 días laborales, a contar desde la hora de envío de las consultas y considerando el horario de referencia indicado al final del presente punto.

Una vez recibida la comunicación por parte de FREMAP, el adjudicatario deberá proporcionar una respuesta en un plazo máximo de 4 horas. Dicha respuesta deberá incluir información sobre las causas de la incidencia y las actuaciones previstas para su resolución urgente.

En caso de ausencia, el adjudicatario comunicará a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle.

Siempre que FREMAP lo requiera, el adjudicatario prestará asesoramiento técnico respecto a las distintas prestaciones objeto del contrato. Dicho asesoramiento se prestará preferentemente por vía telefónica o correo electrónico, pudiendo ser presencial cuando FREMAP lo precise; en este último caso, los costes de traslado del personal de la empresa adjudicataria correrán exclusivamente por su cuenta. Esta obligación incluirá la elaboración de los presupuestos que la Mutua pudiera solicitar a efectos de las posibles modificaciones contempladas en el contrato, en un plazo nunca superior a **2 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la comunicación de la petición.

Asimismo, el adjudicatario mantendrá informado a FREMAP sobre la entrada en el mercado de bienes o productos que atañen al objeto del contrato que, como consecuencia del desarrollo tecnológico u otras innovaciones, mejoren las prestaciones y características de los habitualmente utilizados.

El adjudicatario contará además con un servicio de atención telefónica al cliente, en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, para atender cualquier consulta relacionada con el objeto de contrato que sea comunicada por los centros de FREMAP. El número de teléfono de este servicio para los centros de FREMAP no podrá ser de tarificación especial.

## 10 Control y supervisión de la ejecución del contrato

---

Antes del inicio del contrato, se celebrará una reunión entre FREMAP y la empresa adjudicataria con objeto de presentar a los responsables e interlocutores por ambas partes y de concretar todos los aspectos necesarios para asegurar una óptima puesta en marcha del suministro.

La persona designada como responsable del contrato por parte del adjudicatario supervisará su normal desarrollo, manteniendo las relaciones necesarias con los responsables de FREMAP para garantizar su correcta y eficaz ejecución. De igual forma, FREMAP, a través de responsables designados en cada uno de sus centros, realizará el oportuno seguimiento del contrato a fin de que su ejecución se efectúe conforme a las condiciones estipuladas.

El adjudicatario facilitará al responsable del contrato por parte de FREMAP toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, además de la relativa a los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

El adjudicatario facilitará a FREMAP la siguiente documentación con periodicidad mensual, para poder supervisar y comprobar el cumplimiento del contrato:

- Informe de mantenimiento preventivo y técnico-legal, que incluirá:
  - Relación de revisiones preventivas y técnico-legales realizadas durante el periodo, detallando centro, fecha de realización, número de inventario del equipo y descripción, tipo de intervención y las horas de trabajo correspondientes.
  - Partes de trabajo de las revisiones anteriores, junto con los respectivos informes –uno por cada equipo– en los que se recogerán los resultados obtenidos del mantenimiento realizado.
- Informe de mantenimiento correctivo:
  - Relación de averías ocurridas durante el periodo, detallando centro afectado, fecha y hora de aviso, número de inventario del equipo y descripción, fecha de la primera visita, fecha y hora de resolución definitiva y resumen de la intervención realizada.
  - Partes de trabajo de las reparaciones, que recogerán necesariamente la oportuna información para poder cotejar todos los datos incuados en la relación anterior.

Toda esta documentación, debidamente firmada y sellada por el responsable del contrato, se aportará junto con la respectiva factura al registrarla en FACe, conforme a lo indicado en el Anexo de facturación y pago, del Pliego de Cláusulas Administrativas. Alternativamente, FREMAP podrá requerir en cualquier momento a lo largo de la ejecución del contrato que se aporte a través de su Portal del Proveedor o por cualquier otra vía telemática, pero siempre en la misma fecha que la de registro de la factura en FACe.

FREMAP podrá requerir al adjudicatario cuando lo estime oportuno, cualquier otra información o documentación relacionada con el contrato, así como la celebración de reuniones de seguimiento en el lugar que señale FREMAP y en la fecha que se consensúe entre ambas partes.

Si se detectaran deficiencias graves o sistemáticas en la ejecución del contrato, éstas se notificarán por correo electrónico al adjudicatario, que tendrá la obligación de remitir a FREMAP, en un plazo máximo de 3 días hábiles, un informe pormenorizado de las causas que han motivado dichas deficiencias y que recoja las medidas a adoptar y el plazo previsto de resolución, que en ningún caso superará los 5 días hábiles a contar desde la fecha de respuesta.

## **11 Prevención de riesgos laborales**

---

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, el adjudicatario deberá entregar para la firma del contrato una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con arreglo al modelo disponible en el [perfil de contratante de la Mutua](#) (Criterio de búsqueda: campo “Nombre O. Contratación” = “Director Gerente de FREMAP” → Pestaña “Documentos” → Sección “Otros documentos”).

## Anexo I. Características técnicas

### PARA LOTE 1:

El equipo deberá cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

EQUIPAMIENTO CLÍNICO		
CÓDIGO FREMAP	NOMBRE ARTÍCULO FREMAP	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
E-01	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aspirador quirúrgico portátil con alimentación por red eléctrica y batería recargable.</li> <li>- Indicador visual de descarga de batería e indicador y regulador de vacío.</li> <li>- Aspiración máxima regulable igual o superior a <math>-0,75</math> bar (<math>-75</math> kPa).</li> <li>- Flujo máximo de aspiración igual o superior a 15 L/Minuto.</li> <li>- Capacidad del sistema de recolección mínimo 1 L</li> </ul>
E-02	ASPIRADOR QUIRÚRGICO ALTAS PRESTACIONES, solo para Hospitales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aspirador quirúrgico eléctrico con versiones fija o portátil con posibilidad de bastidor/trolley (opcional)</li> <li>- Vacío máx. (kPa/mmHg) <math>-95/713</math> (tolerancia <math>\pm 15</math> %)</li> <li>- Flujo [l/min] : flujo seleccionables de <math>\geq 40</math> l/min, <math>\geq 50</math> l/min y <math>\geq 60</math> l/min a nivel del mar (<math>p = 1013</math> mbar) pero no más de 10 l/min por encima del flujo nominal.</li> <li>- Dimensiones An/Al/Pr (mm): Versión fija 305 x 210 x 375; Versión portátil 305 x 285 x 375</li> <li>- Unidad de propulsión: tecnología de pistón/cilindro</li> <li>- Nivel de ruido dB(A): <math>\leq 40</math></li> <li>- Regulador de vacío: Membrana</li> <li>- Grado de protección frente a la entrada de líquidos y partículas: IP22 o superior.</li> <li>- Dispositivo de protección contra desbordamientos: Kit de seguridad con protección antidesbordamiento mecánica</li> <li>- Especificaciones del trolley: cuatro ruedas de 75 mm antiestáticas con freno</li> <li>- Todos los accesorios del equipo ofertado</li> </ul>
E-15	BÁSCULA CON TALLÍMETRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Báscula electrónica de columna con fuente de alimentación mixta, ruedas de transporte, tallímetro telescópico.</li> <li>- Peso total (Kg): 200 Kg.</li> <li>- División (gr): 100 gr.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 415 x 295 x 830 mm o similar.</li> <li>- Deberá cumplir con la ORDEN de 22 de diciembre de 1994 por la que se determinan las condiciones de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.</li> </ul>

E-16	BÁSCULA SIN TALLÍMETRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Báscula de pesaje mecánica.</li> <li>- Marcación esférica grande que facilite la lectura del peso.</li> <li>- Plataforma de pesaje antideslizante extragrande de baja altura y estable.</li> <li>- Puesta a 0 manual.</li> <li>- Capacidad máxima de peso (Kg): Igual o superior a 160Kg</li> <li>- Medidas: 320X360X12 mm o similar.</li> </ul>
E-03	CAUTERIZADOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cauterizador térmico para cirugía menor a baterías de alta temperatura (hasta unos 1000 °C).</li> <li>- <u>Accesorios incluidos:</u> Mínimo 2 baterías y 2 puntas intercambiables de platino- iridio estándar, una de ellas angulada y otra recta, de una longitud total de 30 mm.</li> </ul>
E-04	ELECTROCARDIOGRAFO CON DIAGNÓSTICO, solo para Hospitales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Electrocardiógrafo multicanal con pantalla gráfica color incorporado de 3, 6 y 12 canales, para visualización simultánea.</li> <li>- Sistema de alimentación doble; red y batería recargable.</li> <li>- Cabezal térmico de impresión de alta resolución.</li> <li>- Exportación digital directa a PC o red</li> <li>- Que se conecte a la red, sin necesidad de pen drive para extraer el resultado de la prueba</li> <li>- Registro manual, automático y temporizado del ECG</li> <li>- Teclado alfanumérico expandido para la edición del diagnóstico.</li> <li>- Guarda el último registro de ECG en modo automático.</li> <li>- Accesorios estándar incluidos: cable de red, cable IEC de 10 latiguillos, juego de 4 electrodos periféricos tipo pinza, 6 electrodos precordiales ventosa (24), 10 adaptadores electrodos tipo snap, cable de red y regla ECG.</li> </ul>
E-05	ELECTROCARDIOGRAFO SIN DIAGNÓSTICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Electrocardiógrafo multicanal con pantalla gráfica color incorporado de 3, 6 y 12 canales, para visualización simultánea.</li> <li>- Sistema de alimentación doble; red y batería recargable.</li> <li>- Cabezal térmico de impresión de alta resolución.</li> <li>- Posibilidad de uso de pen drive para extraer el resultado de la prueba.</li> <li>- Registro manual y automático</li> <li>- Teclado alfanumérico.</li> <li>- Accesorios estándar incluidos: cable de red, cable IEC de 10 latiguillos, juego de 4 electrodos periféricos tipo pinza, 6 electrodos precordiales ventosa (24), 10 adaptadores electrodos tipo snap, cable de red y regla ECG.</li> </ul>
E-06	LAMPARA DE CIRUGÍA MENOR Y EXPLORACIÓN AVANZADA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posibilidad de montaje: pie rodante, pared o techo.</li> <li>- Intensidad lumínica: igual o superior a 65.000 lux.</li> <li>- Temperatura del color: <math>\geq 4.000</math> K. – Índice de rendimiento del color (RA): <math>\geq 90</math>.</li> <li>- Dotada de unidad para las funciones de conexión-desconexión y ajuste de la luminosidad por niveles.</li> <li>- Diámetro de campo de iluminación: 160 mm.</li> <li>- Mango esterilizable.</li> </ul>

E-07	LARINGOSCOPIO LUZ FRIA 3 PALAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Laringoscopio con mango equipado con lámpara LED.</li> <li>- Dotado de palas Macintosh para adultos (nº 2-3-4)</li> <li>- Pilas incluidas (formato AA).</li> <li>- Bombilla de repuesto incluida.</li> <li>- Suministrado en estuche rígido.</li> </ul>
E-08	LUPA CON LÁMPARA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lámpara de exploración con lupa incorporada de igual o superior a 5 aumentos.</li> <li>- Fabricada en acero cromado.</li> <li>- Brazo articulado orientable y luz mediante fluorescente circular de 22 W.</li> <li>- Peana de base estable con 5 ruedas de PVC.</li> </ul>
E-09	OFTALMOSCOPIO DE BOLSILLO, solo para Hospitales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oftalmoscopio con lámpara LED de 3.5V y 2 baterías de litio AA, óptica de alta definición con lente de condensación esférica y trayectoria paralela de la luz.</li> <li>- Suministrado en estuche rígido.</li> <li>- Dotado de lámpara de repuesto.</li> <li>- Ruedecilla con 29 lentes correctoras: <ul style="list-style-type: none"> <li>o D + → (1-10), 12, 15, 20, 40.</li> <li>o D - → (1-10), 15, 20, 25, 30, 35.</li> </ul> </li> <li>- Visor: Pantalla LCD.</li> <li>- Ruedecilla de diafragmación y semicírculo, diafragma circular pequeño/mediano/grande, estrella de fijación y rendija.</li> <li>- Rueda de filtros aplicable a todos los diafragmas con indicador de símbolos, filtro azul, de polarización y exento de rojo.</li> </ul>
E-10	OTOSCOPIO DE BOLSILLO, solo para Hospitales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Otoscopio con lámpara LED de 3.5V y 2 baterías de litio AA, óptica de vidrio de igual o superior a 3 aumentos, hermetizante y orientable hacia ambos lados.</li> <li>- Fibra óptica para una focalización y conducción óptimas de luz.</li> <li>- Dotado de lámpara de repuesto.</li> <li>- Suministrado en estuche rígido</li> </ul>
E-11	OTOSCOPIO-OFTALMOSCOPIO (A PARED)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad de diagnóstico con transformador de pared.</li> <li>- Compuesta por dos mangos y sus respectivos cabezales de otoscopio y oftalmoscopio.</li> <li>- Encendido automático al retirar el mango</li> <li>- Los mangos dispondrán de reóstato que permita la regulación continua de la intensidad y el encendido y apagado manual.</li> <li>- Cable espiral extensible: 3 m.</li> <li>- Iluminación LED.</li> </ul>
E-12	PULSIOXIMETRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Digital de fácil lectura, pantalla LED.</li> <li>- Gráfica de pulso.</li> <li>- Apagado automático.</li> <li>- Saturación Hemoglobina: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Rango de medición SpO2 0 – 100%.</li> <li>o Margen de error +2% (máximo +4% con pulso débil).</li> </ul> </li> <li>- Pulsaciones por minuto (ppm): <ul style="list-style-type: none"> <li>o Rango de medición 0 – 254 ppm.</li> <li>o Margen de error +2 ppm.</li> </ul> </li> <li>- Pilas incluidas (formato AAA)</li> </ul>

E-13	SIERRA ELECTRICA PARA ESCAYOLAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sierra eléctrica para cortar yesos de uso sanitario.</li> <li>- Revoluciones por minuto (rpm): igual o superior a 11.000 rpm.</li> <li>- <u>Accesorios incluidos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 1 hoja circular de 50 mm para yesos.</li> <li>o 1 hoja circular de 50 mm para yesos sintéticos.</li> <li>o 1 hoja circular de 65 mm para yesos.</li> <li>o 2 llaves para el cambio de lassierras</li> </ul> </li> <li>- Diseño ergonómico y seguro</li> </ul>
E-14	TENSÍOMETRO DIGITAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitor de presión arterial digital automático de brazo, con manguito preformado apto para un perímetro de brazo entre 220-420 mm (talla M y L).</li> <li>- Fuente de alimentación: tanto por red como por pilas y/o batería de litio, estando estas últimas incluidas en el primer suministro.</li> <li>- Método de medición: Oscilométrico.</li> <li>- Visor: Pantalla LCD.</li> <li>- <u>Presión</u> (mmHg): <ul style="list-style-type: none"> <li>o Rango de medición → 0 – 299 mmHg.</li> <li>o Precisión → ± 3 mmHg.</li> </ul> </li> <li>- <u>Pulsaciones por minuto</u> (ppm): <ul style="list-style-type: none"> <li>o Rango de medición → 40 – 180 ppm.</li> <li>o Precisión → ± 5% de las pulsaciones que indica el visor.</li> <li>o Bolsa/funda para su transporte</li> </ul> </li> </ul>
E-15	TENSÍOMETRO MANUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Esfigmomanómetro de reloj compacto de 2 tubos.</li> <li>- Disponible con manguitos para adultos.</li> <li>- Pera de látex con válvula de purga de precisión cromada, con ajuste fino y sin desgaste.</li> <li>- Mango de cuchara de acero inoxidable.</li> <li>- Conector metálico para intercambiar rápida y fácilmente los brazaletes.</li> <li>- Membrana resistente a sobrepresiones de hasta 600 mmHg.</li> <li>- Máxima tolerancia de error → ± 3 mmHg.</li> <li>- Escala lineal de aluminio Ø 49 mm, legible hasta 300 mmHg.</li> <li>- Bolsa de vinilo con cremallera para su transporte.</li> </ul>
E-16	Doppler portátil 1 sonda 8 Mhz	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Doppler de bolsillo con pantalla TFT-LCD a color.</li> <li>- Incluye sonda de 8 MHz.</li> <li>- Dispone de 3 modos de trabajo: frecuencia cardíaca en tiempo real, promedio y cálculo manual.</li> <li>- Permite la visualización de la frecuencia cardíaca en gráfico de barras y la forma de onda de los latidos.</li> <li>- Dispone de una alarma de color rojo par indicar la frecuencia cardíaca anormal.</li> <li>- Duración de la batería mínimo 8 horas.</li> <li>- Indicador que alerta cuando no detecta la sonda y cuando la batería es baja.</li> <li>- Frecuencia de trabajo de ultrasonidos: 2 MHz ± 10%</li> <li>- Frecuencia cardíaca: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Rango: 50-240 lpm.</li> <li>o Resolución: 1 lpm.</li> <li>o Precisión: ± 2 lpm.</li> </ul> </li> </ul>

MOBILIARIO CLÍNICO		
M-01	BIOMBO DE TRES CUERPOS CON RUEDAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura en acero cromado.</li> <li>- Telas plastificadas, desmontables y lavables.</li> <li>- Cuerpos independientes y plegables.</li> <li>- Ruedas de 45 mm.</li> <li>- Medidas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Ancho de cada cuerpo 750 mm con un total de 3 cuerpos</li> <li>o Altura: 1750 mm</li> </ul> </li> </ul>
M-02	CAJETINES DE PLASTICO PARA PONER EN PARED con 2 cajones basculantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Armazón de plástico</li> <li>- Cajones basculantes transparentes</li> <li>- Medidas: 600x305x350h mm o equivalente</li> </ul>
M-03	CAJETINES DE PLASTICO PARA PONER EN PARED con 3 cajones basculantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Armazón de plástico</li> <li>- Cajones basculantes transparentes</li> <li>- Medidas: 600x305x350h mm o equivalente</li> </ul>
M-04	CAJETINES DE PLASTICO PARA PONER EN PARED con 4 cajones basculantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Armazón de plástico</li> <li>- Cajones basculantes transparentes</li> <li>- Medidas: 600x170x206h mm o equivalente</li> </ul>
M-05	CAJETINES DE PLASTICO PARA PONER EN PARED con 5 cajones basculantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Armazón de plástico</li> <li>- Cajones basculantes transparentes</li> <li>- Medidas: 600x133x164h mm o equivalente</li> </ul>
M-06	CAJETINES DE PLASTICO PARA PONER EN PARED con 6 cajones basculantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Armazón de plástico</li> <li>- Cajones basculantes transparentes</li> <li>- Medidas: 600x91x112h mm o equivalente</li> </ul>
M-07	CAJETINES DE PLASTICO PARA PONER EN PARED con 9 cajones basculantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Armazón de plástico</li> <li>- Cajones basculantes transparentes</li> <li>- Medidas: 600x51x177h mm o equivalente</li> </ul>
M-08	CAJA PLÁSTICA DE ALMACENAJE CON ABERTURA FRONTAL. Dimensiones: 240X150X130h mm o similar color AZUL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Caja de plástico con abertura frontal</li> <li>- Posibilidad de ser interapilable</li> <li>- Paredes interiores lisas</li> <li>- Asa ergonómica incorporada</li> <li>- Medidas: 240X150X130h mm o similar</li> </ul>
M-09	CAJA PLÁSTICA DE ALMACENAJE CON ABERTURA FRONTAL. Dimensiones: 160x105x75h mm o similar color AZUL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Caja de plástico con abertura frontal</li> <li>- Posibilidad de ser interapilable</li> <li>- Paredes interiores lisas</li> <li>- Asa ergonómica incorporada</li> <li>- Medidas: 160x105x75h mm o similar</li> </ul>
M-10	CAJA PLÁSTICA DE ALMACENAJE CON ABERTURA FRONTAL. Dimensiones: 490X300X180h mm o similar color AZUL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Caja de plástico con abertura frontal</li> <li>- Posibilidad de ser interapilable</li> <li>- Paredes interiores lisas</li> <li>- Asa ergonómica incorporada</li> <li>- Medidas: 490X300X180h mm o similar</li> </ul>
M-11	CAJA PLÁSTICA DE ALMACENAJE CON ABERTURA FRONTAL. Dimensiones: 500x310x300h mm o similar color AZUL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Caja de plástico con abertura frontal</li> <li>- Posibilidad de ser interapilable</li> <li>- Paredes interiores lisas</li> <li>- Asa ergonómica incorporada</li> <li>- Medidas: 500x310x300h mm o similar</li> </ul>
M-12	CAMILLA CUCHARA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Camilla de estructura de aluminio ligero con superficie cóncava.</li> <li>- Plegable para el almacenamiento.</li> <li>- Incluirá 3 correas para inmovilizar al paciente.</li> <li>- Peso camilla (Kg): 8 Kg.</li> </ul>

M-13	CAMILLA RECONOCIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Camilla fija, dos cuerpos con cabecero regulable en altura mediante cremallera.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 1800 x 550 x 700 mm.</li> <li>- Estructura fabricada en tubo de acero cromado.</li> <li>- Tapizada en skay negro de alta calidad, ignífuga y antibacteriana.</li> <li>- Accesorios: Soporte de papel de acero cromado.</li> </ul>
M-14	CAMILLA SALA DE CURAS ÉLECTRICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dimensiones: 2000 x 700 x 550 - 950 mm o similares</li> <li>- Dimensiones del lecho: 2000 x 700 mm</li> <li>- Respaldo: 700 x 700 mm</li> <li>- Asiento: 1300 x 700 mm</li> <li>- Altura mínima - máxima: 550 - 950 mm</li> <li>- Peso máximo soportado: mínimo o superior a 200 kg.</li> <li>- Sistema eléctrico para elevación y descenso actuado mediante motor de baja tensión de 24 V, con mando botonera de mano o pedal (a elegir).</li> <li>- Cable de conexión a red de mínimo o superior a 250 cm de longitud.</li> <li>- Lecho de dos secciones con respaldo articulado +80° por doble resorte de gas.</li> <li>- Posición de trendelenburg -20° y antitrendelenburg +20° mediante resortes de gas, de rápido y fácil accionamiento.</li> <li>- Rieles en ambos laterales para colocación de accesorios opcionales (portasueros, apoyabrazos, mesa de apoyo, etc)</li> <li>- Respaldo con orificio facial con tapón.</li> <li>- Tapicería en tela vinilo de color</li> <li>- Sistema retráctil de rodaje e inmovilización mediante palanca de bloqueo/desbloqueo en ambos laterales para su mejor manejo.</li> <li>- Estructura fabricada en acero esmaltado epoxi resistente a golpes y arañazos.</li> <li>- Estante inferior portaobjetos y cubremecanismos.</li> <li>- Portarrollos de papel incorporado.</li> <li>- Todo el conjunto está fabricado con elementos de formas suaves y redondeadas con ausencia de aristas y cantos; y es resistente a los impactos, roces, así como a los desinfectantes y productos habituales de limpieza.</li> </ul>
M-15	CAMILLA SALA DE CURAS HIDRAULICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas (Largo x Ancho): 2100 x 600 mm o similares</li> <li>- Altura mínima – Altura máxima: 500-900 mm</li> <li>- Peso soportado (Kg): 160 Kg.</li> <li>- Respaldo hidráulico con movimiento asistido con pistón de gas y angulación permitida de 90º.</li> <li>- Regulación hidráulica en altura con inclinación trendelemburg y antitrendelemburg.</li> <li>- Mecanismos de accionamiento seguros y ergonómicos</li> <li>- Tapizado en polipiel ignífugo en color gris. Resistente a productos de higiene y desinfección.</li> <li>- 1 Porta-rollos de papel y 1 Porta-sueros de dos colgadores.</li> <li>- Barrera lateral en ambos lados para acoplar la mesa accesoria.</li> <li>- 1 dispositivo para sujeción del porta-sueros en la barrera lateral de la camilla.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mesa regulable en altura, para adosar a la camilla como una extensión que permita posicionarla en cualquier lado de la camilla y admita desplazamiento.</li> </ul>
M-16	CAMILLA SALA DE YESOS HIDRAULICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas (Largo x Ancho): 2100 x 600 mm o similares</li> <li>- Altura mínima – Altura máxima: 500-900 mm.</li> <li>- Peso soportado (Kg): 160 Kg.</li> <li>- Camilla regulable en altura hidráulicamente, accionada mediante pedales bilaterales.</li> <li>- 4 ruedas giratorias escamoteables, accionándolas desde el doble pedal situado tanto en la cabecera como a los pies.</li> <li>- 2 cuerpos con cabezal ergonómico.</li> <li>- Respaldo hidráulico con movimiento asistido con pistón de gas y angulación permitida de 90º.</li> <li>- Regulación hidráulica en altura con inclinación trendelemburg y antitrendelemburg.</li> <li>- Mecanismos de accionamiento seguros y ergonómicos</li> <li>- Tapizado en polipiel ignifugo en color gris. Resistente a productos de higiene y desinfección.</li> <li>- 1 Porta-rollos de papel.</li> </ul>
M-17	CARRO DE CURAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carro de curas con bandejas y cubos de residuos de acero inoxidable.</li> <li>- Bandeja superior e inferior extraíble, cubo de residuos, empujador lateral.</li> <li>- 2 cajones.</li> <li>- Ruedas giratorias de 80 mm.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 950 x 450 x 800 mm o similar.</li> </ul>
M-18	CARRO DE ROPA SUCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carro plegable con estructura de acero cromado.</li> <li>- Un saco de lona plastificada, desmontable, con capacidad de 150 L.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 620 x 600 x 920 mm o similar</li> </ul>
M-19	Congelador	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Congelador vertical</li> <li>- Puerta de apertura forntal</li> <li>- Con estantes</li> <li>- Capacidad: 100 – 150 L</li> <li>- Rango de temperatura de trabajo: -18ºC a -23ºC</li> <li>- Regulador de temperatura.</li> <li>- Sistema de condensación: Estático</li> <li>- Consumo energético anual máximo: 175 kWh/año</li> <li>- Potencia eléctrica: mínimo 50W</li> <li>- Alimentación: 230V/50 Hz</li> <li>- Dimensión exterior: 550x595x895mm o similar</li> </ul>
M-20	DECANTADOR DE YESOS 30L	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 compartimentos, cuerpo de plástico y tapa de acero inoxidable.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 400 x 240 x 300 mm.</li> <li>- Capacidad: 30 L</li> </ul>
M-21	ESCABEL DOS PELDAÑOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricado con tubo de acero cromado, tabla peldaños de poliuretano y tacos antideslizantes en sus patas.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 450 x 550 x 430 mm.</li> <li>- Igual o superior a 300mm de ancho útil por peldaño.</li> </ul>
M-22	ESCABEL UN PELDAÑO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricado con tubo de acero cromado, tabla peldaños de poliuretano y tacos antideslizantes en sus patas.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 450 x 210 x 250 mm</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Igual o superior a 300 mm de ancho útil por peldaño</li> </ul>
M-23	LONA CARRO ROPA SUCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lona sintética con revestimiento interior antihumedad. con capacidad de 150 L.</li> <li>- Compatible con el Carro de ropa sucia M-10</li> </ul>
M-24	MESA AUXILIAR CON CAJÓN, DOS ESTANTES Y SIN BARANDILLA CON FRENO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura, bandeja superior, plano inferior liso y cajón, todo ello de acero inoxidable.</li> <li>- Ruedas giratorias 75 mm.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 600 x 400 x 800 mm.</li> </ul>
M-25	MESA AUXILIAR DOS ESTANTES (SIN BARANDILLA O CON 3 BARANDILLAS EN BANDEJA SUPERIOR) CON FRENO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura y planos lisos (superior e inferior) de acero inoxidable.</li> <li>- Ruedas giratorias de 75 mm.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 600 x 400 x 800 mm.</li> <li>- 2 opciones: sin barandilla o con barandillas en 3 lados en bandeja superior.</li> </ul>
M-26	MESA AUXILIAR TIPO MAYO CON FRENO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura y planos lisos (superior e inferior) de acero inoxidable.</li> <li>- Ruedas giratorias de 75 mm.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 600 x 400 x 800 mm.</li> <li>- 2 opciones: sin barandilla o con barandillas en 3 lados en bandeja superior.</li> <li>- Mesa de instrumental quirúrgico con estructura y bandeja superior en acero inoxidable.</li> <li>- Bandeja superior extraíble</li> <li>- Regulable en altura.</li> <li>- Ruedas giratorias de 75 mm.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 600 x 400 x 1020-1300 mm.</li> </ul>
M-27	Mesa de madera para el tratamiento de manos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mesa rectangular fabricada en madera con acabado liso en la superficie.</li> <li>- Medidas: 100cm largo x 60cm de ancho o similar</li> <li>- Altura mínima: 75 – 80 cm.</li> </ul>
M-28	Nevera	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Armario de refrigeración con intervalo de temperatura entre +2°C y +8°C</li> <li>- Emisiones de ruido inferiores a 60dB(A)</li> <li>- Alarma visual y sonora por temperatura baja/alta</li> <li>- Contacto para alarmas remotas</li> <li>- Termostato de seguridad para evitar que la temperatura descienda por debajo de los +2°C.</li> <li>- Puerta con doble cristal templado, con cerradura incorporada</li> <li>- Panel de control digital con visualización de temperatura</li> <li>- Volumen: 150L</li> <li>- Consumo energético anual máximo: 107 kWh</li> <li>- Tensión: entre 220 y 240V</li> </ul>
M-29	TABURETE ALTO DE POLIPIEL CON RESPALDO, REPOSAPIES Y 5 RUEDAS PARA CLINICA Y HOSPITAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Taburete con respaldo, reposapiés y ruedas.</li> <li>- Estructura de acero cromado; tapizado en skay color negro; y peana de PVC; y aro reposapiés.</li> <li>- Elevación hidráulica con pistón de gas.</li> <li>- Cinco ruedas giratorias de 50 mm.</li> <li>- Altura mínima – Altura máxima (mm): 550-750 mm.</li> </ul>
M-37	TABURETE DE POLIPIEL CON RESPALDO, REPOSAPIÉS Y SIN RUEDAS PARA CLÍNICA Y HOSPITAL.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Taburete con respaldo, reposapiés y ruedas.</li> <li>- Estructura de acero cromado; tapizado en skay color negro; y peana de PVC; y aro reposapiés.</li> <li>- Elevación hidráulica con pistón de gas.</li> <li>- Altura mínima – Altura máxima (mm): 550-750 mm.</li> </ul>

M-30	TABURETE GIRATORIO CON PISTON SIN RUEDAS PARA CLINICA Y HOSPITAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Taburete elevable con ruedas.</li> <li>- Estructura de acero cromado; tapizado en skay color negro; y peana de PVC.</li> <li>- Elevación hidráulica con pistón de gas.</li> <li>- Altura mínima – Altura máxima (mm): 550-750 mm</li> </ul>
M-31	TABURETE GIRATORIO CON PISTON Y 5 RUEDAS PARA CLINICA Y HOSPITAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Taburete elevable con ruedas</li> <li>- Estructura de acero cromado; tapizado en skay color negro; y peana de PVC.</li> <li>- Elevación hidráulica con pistón de gas.</li> <li>- Cinco ruedas giratorias de 50 mm.</li> <li>- Altura mínima – Altura máxima (mm): 550-750 mm.</li> </ul>
M-32	TABURETE GIRATORIO CON PISTON, REPOSAPIES Y 5 RUEDAS PARA CLINICA Y HOSPITAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Taburete elevable con reposapiés y ruedas.</li> <li>- Estructura de acero cromado; tapizado en skay color negro; y peana de PVC; y aro reposapiés.</li> <li>- Elevación hidráulica con pistón de gas.</li> <li>- Cinco ruedas giratorias de 50 mm.</li> <li>- Altura mínima – Altura máxima (mm): 550-750 mm.</li> </ul>
M-33	TABURETE GIRATORIO CON PISTON, REPOSAPIES Y SIN RUEDAS PARA CLINICA Y HOSPITAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Taburete elevable con reposapiés y sin ruedas.</li> <li>- Estructura de acero cromado; tapizado en skay color negro; y peana de PVC; y aro reposapiés.</li> <li>- Elevación hidráulica con pistón de gas.</li> <li>- Altura mínima – Altura máxima (mm): 550-750 mm</li> </ul>
M-34	VITRINA CLÍNICA 2 PUERTAS CORREDERAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricada en acero esmaltado blanco (incluidos los laterales) y zócalo de acero inoxidable.</li> <li>- 2 puertas correderas de cristal con cerradura y llave, 4 estantes luna de cristal.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 1000 x 400 x 1600 mm o similar.</li> </ul>
M-35	VITRINA CLÍNICA 4 PUERTAS CORREDERAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricada en acero esmaltado blanco y zócalo de acero inoxidable.</li> <li>- Vitrina superior con 2 estantes luna, puertas de cristal con cerradura y llave, laterales de cristal.</li> <li>- Armario inferior con un estante metálico, puertas metálicas y cerradura.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 1000 x 400 x 1600 mm o similar.</li> </ul>
M-36	VITRINA MEDICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vitrina mural con estructura en acero y revestimiento en epoxi.</li> <li>- 1 estante de cristal fijo y 2 puertas correderas de cristal con cerradura y llave.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 700 x 250 x 400 mm o similar.</li> </ul>
<b>PEQUEÑO APARATAJE Y UTILLAJE</b>		
P-01	AMPULARIO - 18 ampollas pequeñas (116x120x40 mm)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricado material rígido diseñado para proteger y transportar ampollas.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 116 x 120 x 40 mm o similar.</li> <li>- Capacidad ampollas: 18 unidades pequeñas.</li> </ul>
P-02	AMPULARIO - 36 ampollas pequeñas (197x120x45 mm)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricado material rígido diseñado para proteger y transportar ampollas.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 197 x 120 x 45 mm o similar.</li> <li>- Capacidad ampollas: 36 unidades pequeñas.</li> </ul>

P-03	AMPULARIO - 7 ampollas (82x101x40 mm)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricado material rígido diseñado para proteger y transportar ampollas.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 82 x 101 x 40 mm o similar.</li> <li>- Capacidad ampollas: 7 unidades.</li> </ul>
P-04	BATEA RECTANGULAR (220x170x50 mm)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cubeta en forma rectangular de acero inoxidable.</li> <li>- Durabilidad, resistencia y dotación anticorrosiva.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 220 x 170 x 40 mm o similar.</li> </ul>
P-05	BATEA RECTANGULAR (220x450x40 mm)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cubeta en forma rectangular de acero inoxidable.</li> <li>- Durabilidad, resistencia y dotación anticorrosiva.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 220 x 450 x 40 mm o similar.</li> </ul>
P-06	BATEA RECTANGULAR (250x100x50 mm)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cubeta en forma rectangular de acero inoxidable.</li> <li>- Durabilidad, resistencia y dotación anticorrosiva.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 250 x 100 x 50 mm o similar.</li> </ul>
P-07	CUBO DE RESIDUOS CON 50 L DE CAPACIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cubo clínico de acero inoxidable a pedal con descenso hidráulico de la tapa.</li> <li>- Capacidad (Litros): 40 - 50 L</li> </ul>
P-08	CUBO DE RESIDUOS CON 30 L DE CAPACIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cubo clínico de acero inoxidable a pedal con descenso hidráulico de la tapa.</li> <li>- Capacidad (Litros): 20 - 30 L</li> </ul>
P-09	CUÑA DE PLÁSTICO FEMENINA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuña de plástico HDPE de alta calidad con asa para mujeres que deban permanecer en cama o no puedan levantarse.</li> <li>- Lavable y desinfectable.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 250 x 100 x 50 mm.</li> </ul>
P-10	DEDIL SUSPENSIÓN ( CAZA MUCHACHAS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dedil para sujeción y tracción de los dedos de la mano de nylon.</li> <li>- Juego de 5 tamaños.</li> </ul>
P-11	FONENDOSCOPIO DOBLE CAMPANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fonendoscopio con campana de acero inoxidable de dos caras con aros quita fríos y membrana de doble frecuencia de pieza única en ambos lados.</li> <li>- Libre de látex.</li> <li>- Olivas super blandas.</li> <li>- Longitud: 700 mm.</li> <li>- Accesorios adicionales incluidos: 1 membrana y 2 olivas de repuesto.</li> </ul>
P-12	FONENDOSCOPIO SENCILLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fonendoscopio de 1 campana y tubo de gran resistencia.</li> <li>- Libre de látex.</li> <li>- Olivas super blandas.</li> <li>- Longitud: 770 mm.</li> <li>- Accesorios adicionales incluidos: 1 membrana y 2 olivas de repuesto</li> </ul>
P-13	JERINGA ORL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura de acero inoxidable de alta calidad, con tres anillas para su manejabilidad.</li> <li>- Juego de cánulas de irrigación y protector anti – salpicaduras.</li> <li>- Capacidad: 150 cc.</li> </ul>

P-14	MARTILLO REFLEJOS TIPO BUCK	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mango de acero inoxidable y botón en la cabeza con aguja y en su base con pincel (ambos desmontables).</li> <li>- Superficie de golpeo o percutor con gomas resistentes.</li> <li>- Libre de látex.</li> <li>- Longitud: 190 mm.</li> </ul>
P-15	ORINAL DE PLÁSTICO CABALLERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orinal de plástico HDPE de alta calidad para varones que deban permanecer en cama o no puedan levantarse.</li> <li>- Lavable y desinfectable.</li> <li>- Graduado cada 100 ml.</li> <li>- Capacidad (Litros): 1 L.</li> </ul>
P-16	PALANGANA METÁLICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Palangana de acero inoxidable.</li> <li>- Capacidad (Litros): 8 L.</li> <li>- Medidas (diámetro de circunferencia x altura): 340 x 170 mm.</li> </ul>
P-17	PALANGANA PLÁSTICO 30 CM	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Palangana de plástico.</li> <li>- Lavable y desinfectable.</li> <li>- Capacidad (Litros): 8 L.</li> <li>- Medidas (diámetro de circunferencia x altura): 340 x 170 mm.</li> </ul>
P-18	REANIMADOR CON BOLSA RESERVORIO ADULTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dispondrá de bolsa de doble pared y sistema de válvula con obturador simple.</li> <li>- Tira de soporte integrada.</li> <li>- Dotado de mascarilla adulto auto inflable de silicona, capuchón transparente y reposa pulgar (esterilizable).</li> <li>- Libre de látex.</li> <li>- Esterilizable en autoclave a 134°C – incluido el reservorio-</li> <li>- Volumen provisto máximo apto para uso adulto (Litros): 1,3 L.</li> </ul>
P-19	REANIMADOR CON BOLSA RESERVORIO PEDIÁTRICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dispondrá de bolsa de doble pared y sistema de válvula con obturador simple.</li> <li>- Válvula limitadora de presión.</li> <li>- Tira de soporte integrada.</li> <li>- Dotado de mascarilla pediátrica auto inflable de silicona, capuchón transparente y reposa pulgar (esterilizable).</li> <li>- Libre de látex.</li> <li>- Esterilizable en autoclave a 134°C – incluido el reservorio-</li> <li>- Volumen provisto máximo apto para uso pediátrico (Litros): 0,75 L.</li> </ul>
P-20	SOPORTE DE BRAZO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Soporte articulado mediante rótula.</li> <li>- Regulable en altura manualmente.</li> <li>- Peana de P.V.C con mínimo 5 apoyos.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 570 x 570 x 700/1000 mm.</li> </ul>
P-21	SOPORTE SUERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricado en acero inoxidable, regulable en altura, con 2 colgadores y base de plástico con 5 ruedas.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 550 x 550 x 1100/2000 mm.</li> </ul>
P-22	TABLA CORTA RCP	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricada en poliuretano con depresión en la zona cervical para liberar las vías respiratorias, con 3 tomas de agarre para las manos del personal sanitario.</li> <li>- Medidas (Largo x Ancho x Alto): 415 x 20 x 605 mm.</li> </ul>
<b>ACCESORIOS EQUIPOS MÉDICOS</b>		

A-01	OTOSCOPIO	ADAPTADOR CONOS PARA OTOSCOPIO RIESTER SCOPE L1
A-02	Tensiómetro	BRAZALETE ADULTOS - BRAZALETE CON CAMARA DE 1 SALIDA OBESOS 32-48 TENSIOMETRO RIESTER (MINIMUS II y III)
A-03		BRAZALETE CON CAMARA DE 1 SALIDA 22-42 TENSIOMETRO DIGITAL OMRON (M2 y M3 CONFORT)
A-04		BRAZALETE CON CAMARA DE 1 SALIDA 24-32 TENSIOMETRO RIESTER (MINIMUS II y III)
A-05	Electrocardiógrafo	CABLE PACIENTE ECG CARDIOLINE AR1200/AR2100/ECG200/ECG200S
A-06		CABLE PACIENTE ELECTROCARDIOGRAFOS OFERTADOS
A-07		ELECTRODOS PERIFÉRICOS PINZA AG/AGC (4 Unidades)
A-08		ELECTRODOS VENTOSA AG/AGC (6 Unidades)
A-20		JUEGO CONECTORES (10 Unidades)
A-09	Aspirador quirúrgico	FILTRO ANTIBACTERIANO PARA PARA ASPIRADOR ASKIR 230
A-10		FILTRO ANTIBACTERIANO PARA ASPIRADOR OFERTADO
A-11	Sierra de Escayola	HOJA DE TITANIO DE 50mm PARA SIERRA DE ESCAYOLA HEBU
A-12		HOJA SIERRA ESCAYOLA 50 MM EQUIPO OFERTADO (E-12)
A-13		HOJA SIERRA ESCAYOLA 50 MM LAWTON
A-14		HOJA SIERRA ESCAYOLA 65 MM COMPATIBLES CON NUESTRAS SIERRAS
A-15		HOJA SIERRA ESCAYOLA 65 MM EQUIPO OFERTADO (E-12)
A-16		HOJA SIERRA ESCAYOLA FIBRA VIDRIO 50 MM COMPATIBLES CON NUESTRAS SIERRAS
A-17		HOJA SIERRA ESCAYOLA FIBRA VIDRIO 50 MM EQUIPO OFERTADO
A-18		HOJA SIERRA ESCAYOLA FIBRA VIDRIO 65 MM COMPATIBLES CON NUESTRAS SIERRAS
A-19		HOJA SIERRA ESCAYOLA FIBRA VIDRIO 65 MM EQUIPO OFERTADO
A-21	MESA RECONOCIMIENTO	PORTA ROLLOS MESA RECONOCIMIENTO UNIVERAL Y COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO
A-22	CAUTERIZADOR	PUNTA CAUTERIZADOR OFERTADO ANGULADA
A-23		PUNTA CAUTERIZADOR OFERTADO RECTA

NOTA: Si alguna de las características técnicas determina una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa.

**Será excluido del procedimiento de adjudicación el licitador cuyo equipamiento no cumpla las características mínimas exigidas en el presente Pliego.**

La descripción, composición y características técnicas establecidas son características mínimas que se deberán cumplir, aceptándose productos cuyas características sean superiores o equivalentes.

Las medidas serán tomadas como aproximadas, siempre y cuando se demuestre que no afecta a la funcionalidad del artículo solicitado.

Las referencias se indican como orientativas de las características de calidad mínimas que deben tener los artículos ofertados por los distintos licitadores.

En la definición del servicio, puede haberse incluido de forma excepcional la referencia a una marca o producto concreto con el único propósito de identificar una parte del objeto del contrato, cuando no ha sido posible una descripción genérica por parte del personal técnico usuario del equipamiento. En estos casos, se deja constancia expresa de que dicha mención tiene carácter meramente orientativo y no limita la presentación de ofertas con soluciones técnicas equivalentes o superiores. De este modo, la existencia de mecanismos equivalentes o superiores garantizan la libre concurrencia y el acceso a la licitación por parte de cualquier licitador interesado impide que la inclusión de dicha referencia pueda considerarse causa suficiente para justificar la anulación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## Anexo II. Condiciones del servicio de mantenimiento

---

El adjudicatario garantizará un óptimo estado conservación y funcionamiento de todos los componentes y accesorios de los equipos objeto de mantenimiento, con el fin de que se encuentren siempre disponibles todas sus distintas funciones y prestaciones, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.

El alcance y detalle de las condiciones técnicas para la prestación del servicio de mantenimiento durante el período de garantía se recogen en el apartado A. Actuaciones incluidas de este apartado.

El servicio de mantenimiento se realizará de manera que no se altere la actividad ordinaria de los centros sanitarios de FREMAP, respetando en todo momento sus horario de apertura y consensuando previamente con las persons de contacto en cada uno de ellos el momento idóneo para la realización de las intervenciones. Aquellas actuaciones cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizados antes por FREMAP.

El adjudicatario utilizará todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados, sin ningún coste adicional: componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto originales (no se aceptarán piezas reacondicionadas salvo autorización expresa de FREMAP), actualizaciones del software/hardware, modificación de configuración ante un cambio de estructura informática y/o de almacenamiento de FREMAP, etc.

El adjudicatario contratará al personal necesario para la correcta prestación del servicio, correspondiéndole todos los derechos y obligaciones respecto del mismo, sin que se establezca vinculación alguna del mismo con FREMAP, todo ello conforme a la legislación vigente en materia laboral.

### A. Actuaciones incluidas

**Dentro del período de garantía, el equipamiento suministrado tendrá una cobertura de mantenimiento integral**, teniendo como finalidad el buen estado del equipamiento en todo momento.

#### Mantenimiento preventivo

– Condiciones generales:

- Consistirá en la revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección del medioambiente. En este tipo de mantenimiento se entenderán incluidas las actualizaciones de software que se encuentren disponibles en el momento de la revisión.
- En los ensayos y pruebas a realizar se cumplirán los criterios de aceptación definidos en la norma específica aplicable. Los resultados obtenidos se documentarán en el informe de correspondiente, expidiéndose el consiguiente certificado que acredite el referido cumplimiento de la normativa.
- El número anual de revisiones será el que marque el fabricante y, en su defecto, un mínimo de una.

- Una vez realizado el mantenimiento preventivo, el adjudicatario facilitará a cada centro un informe con el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como del meramente técnico, incluso los errores u omisiones de las instalaciones existentes.
- Condiciones particulares:
  - Sustitución de piezas de repuesto limitadas por su vida útil.
  - Test de seguridad eléctrica, determinando tanto la resistencia de aislamiento como la resistencia de las conexiones de protección de los equipos.

### **Mantenimiento técnico-legal**

- Condiciones generales
  - Comprenderá las operaciones a las que obliguen los reglamentos industriales o sanitarios de aplicación, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, siendo responsabilidad del adjudicatario.
  - Será responsabilidad del adjudicatario notificar a FREMAP cualquier cambio en dicha normativa que obligue a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

### **Mantenimiento evolutivo**

- Condiciones generales

El mantenimiento evolutivo incluirá la obligación del adjudicatario de mantener actualizados el software, el hardware y el sistema operativo de los equipos médicos objeto del contrato. Estas actualizaciones deberán garantizar que se utilicen en todo momento versiones plenamente soportadas por el/los fabricante/s, con el fin de disponer de las últimas versiones disponibles en el mercado y evitar que la tecnología entre en estado de obsolescencia. Todo el proceso deberá realizarse con la mínima afectación posible al servicio sanitario prestado por FREMAP, asegurando su continuidad y calidad.

Asimismo, al finalizar el periodo de garantía, FREMAP podrá requerir al adjudicatario la entrega de un informe técnico que acredite el estado del sistema y su correcto funcionamiento. Este informe deberá incluir, entre otros aspectos, la verificación de que el software, firmware y sistema operativo se encuentran actualizados a las últimas versiones disponibles y soportadas por el/los fabricante/s, garantizando así la idoneidad técnica del equipo antes de que el proveedor mantenedor asuma las labores de mantenimiento.

  - En caso de que el mantenimiento evolutivo precise de una jornada de formación presencial, el adjudicatario tendrá la obligación de impartirla, además de facilitar manuales y/o guías de usuario.
  - Asimismo, el adjudicatario llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de todos los equipos médicos que son objeto de este contrato, incluyendo cualquier modificación que haya en la estructura de FREMAP o en los parámetros de configuración básica de FREMAP (AE title, IP, Gateway, Worklist, PACS, etc.), sin ningún coste adicional, todo ello con la finalidad de integrar todas las configuraciones de los equipos con los sistemas actuales y/o futuros de FREMAP.

### **Mantenimiento correctivo**

- Condiciones generales:

- Conllevará la subsanación en cualquier equipo objeto del servicio de toda anomalía, deficiencia o avería, independientemente de su origen o naturaleza, con el fin de devolverlo a un estado de total funcionalidad.
- La apertura de averías se realizará desde el sistema informático de gestión de equipos médicos que dispone FREMAP, enviando la comunicación al correo electrónico del servicio de asistencia técnica o, en su defecto, al número de teléfono facilitado. FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.
- Los técnicos acudirán a los centros de FREMAP a realizar la reparación in situ, disponiendo en ese momento de todos los medios materiales necesarios para resolver el problema, puesto que tendrán conocimiento previo de la avería concreta.
- Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará al responsable de cada centro el correspondiente parte de trabajo que, en caso de conformidad, fechará y sellará, para su posterior aportación junto con la factura, como requisito indispensable para el pago según lo indicado en el correspondiente procedimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación.
- En el caso de que el equipo no se pudiera reparar o el equipo estuviera obsoleto, se aportará un informe con la oportuna justificación, que será valorado por FREMAP. En caso de conformidad por parte de la Mutua, se procederá a la baja del equipo y la compensación del importe que se hubiera podido abonar en exceso.
- Las piezas de repuesto serán originales –salvo aceptación expresa de FREMAP–, asegurando su correcto funcionamiento y el cumplimiento con la normativa vigente. No se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished.
- Asimismo, el adjudicatario se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible, quedando las piezas reemplazadas en propiedad del mismo.
- Las actualizaciones que sean precisas en cualquier actuación correctiva, tanto de software como de hardware, estarán incluidas dentro del contrato de mantenimiento.

#### Tiempos de respuesta y averías

- **El adjudicatario se compromete a la reparación de los equipos en un plazo igual o inferior a 2 días laborales desde la apertura de la avería.**

Cuando un equipo no pueda repararse en este plazo, el adjudicatario informará de los motivos al responsable del centro, así como de la fecha estimada de resolución, debiendo ser aprobado por FREMAP.

El adjudicatario emitirá una carta de préstamo, que deberá ser aceptada por el centro. Esta carta se remitirá al responsable del contrato por FREMAP. Todos los costes derivados del equipo de sustitución serán asumidos por el adjudicatario. Una vez efectuada la reparación del equipamiento averiado, en caso de haberse suministrado un equipamiento de sustitución, será en el momento de entrega del equipamiento –propiedad de FREMAP- cuando se devuelva el equipamiento de sustitución.

Las averías serán comunicadas telefónicamente y/o telemáticamente, habilitándose por el adjudicatario un único teléfono y/o correo electrónico de Asistencia Técnica.

Durante el periodo de garantía, en caso de alguna avería el adjudicatario se compromete a dar respuesta de acuerdo con lo siguiente:

- Los tiempos de repuesta que el adjudicatario serán los siguientes:
  - Tiempo de respuesta telefónica: El Servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con FREMAP en un tiempo no superior a 4 horas laborables, entendiéndose como laborable el horario comprendido entre las 08:00 y las 20:00 horas.
  - Tiempo de respuesta presencial: En caso de avería de cualquier componente del equipo, el adjudicatario se compromete a corregir la avería en un plazo máximo de 2 días laborales de la notificación de la avería.

A efectos operativos, se considerará horario laborable el comprendido entre las 08:00 y las 20:00 horas de los días hábiles. No obstante, en el caso de los centros hospitalarios, se entenderá que el horario laborable se extiende de forma continua durante las 24 horas del día, todos los días de la semana, dada la naturaleza asistencial y permanente de su actividad.

En el caso que la avería no sea posible corregirla en dicho plazo, el adjudicatario se compromete a la entrega de un equipo de sustitución en el plazo máximo de 2 días laborables desde la apertura de la avería con el objetivo de no interrumpir la actividad quirúrgica, hasta que se entregue el equipo reparado.

## **B. Planificación e informes de seguimiento**

El adjudicatario elaborará un calendario de los mantenimientos preventivos y técnicos-legales a realizar tanto a lo largo de la duración del contrato y lo remitirá a FREMAP en los primeros 15 días del inicio de cada período. Asimismo, el adjudicatario será el encargado de contactar con el Centro Hospitalario para avisar de la realización estos mantenimientos con un plazo de antelación de 2 meses naturales, ajustándose en todo momento a las franjas horarias más adecuadas.

## Anexo III. Condiciones del suministro

---

### A. Material fungible a suministrar

#### Características técnicas

Todos los productos reunirán las prestaciones y características técnicas que se recogen en el presente pliego y su formato de distribución no superará el número máximo de unidades indicado.

Las calidades derivadas de las prestaciones y características exigidas se entenderán como mínimas y de obligado cumplimiento, pudiendo los licitadores ofertar productos con calidades superiores, pero nunca inferiores.

#### Continuidad del suministro

El adjudicatario garantizará que no se producen interrupciones en el suministro por falta de existencias, así como la continuidad de los productos ofertados durante todo el período de vigencia del contrato.

No obstante, si por causas no imputables al adjudicatario no resultara posible seguir suministrando alguno de los productos ofertados debido a su descatalogación, éste lo comunicará a FREMAP con la antelación necesaria para garantizar que no se producen retrasos en la entrega de ningún pedido y propondrá una alternativa que, en todo caso, habrá de reunir las mismas prestaciones y características técnicas, además de un diseño similar y un formato de distribución nunca superior el número de unidades del producto inicialmente ofertado. Únicamente si el fabricante del producto ofertado no dispusiera de modelos alternativos en su catálogo, se podrán proponer modelos de otras marcas.

Las propuestas de cambio de modelo de cualquier producto tendrán que ser debidamente justificadas por el adjudicatario y posteriormente autorizadas por FREMAP, de tal forma que, en ningún caso, podrá modificarse el precio ofertado para dicho producto.

#### Demanda estimada

Estos artículos se sustituirán según el estado actual y/o recomendaciones del adjudicatario en los mantenimientos preventivos realizados; es por ello que se hayan estimado unos consumos calculadas en función de la demanda histórica y de la previsión de futuras necesidades, para proceder a su sustitución en los casos que proceda, debido al desgaste por su uso.

No obstante, en ningún momento existirá vinculación por parte de FREMAP para consumir la totalidad de los consumos estimados anuales, dado que son meramente orientativos, facilitándose exclusivamente a efectos de referencia para la formulación de la oferta del licitador y para la determinación de la cuantía máxima a la que se obligará FREMAP en virtud del contrato objeto de la presente licitación.

La demanda real dependerá de la actividad de los diferentes centros de FREMAP que no quedará obligada a requerir las cantidades indicadas o a abonar el coste equivalente a la diferencia, en caso de que la demanda real sea finalmente inferior a la señalada en los Pliegos.

#### Precio

Los pedidos se abonarán con arreglo a los precios ofertados por el adjudicatario, en los que se considerarán incluidos los costes de envío. Por ello, los licitadores deberán repercutir en dichos precios cualquier coste logístico relacionado con la preparación y entrega del material objeto de suministro – manipulación en almacén, embalaje, transporte, seguimiento, resolución de incidencias, etc.–, no estableciéndose a estos efectos un importe mínimo.

No se abonarán los pedidos no entregados o entregados en direcciones diferentes de las informadas por FREMAP al emitirlos, además de aquellos otros no solicitados mediante el procedimiento referido más adelante.

## **B. Sistemática del suministro**

### **Pedidos**

Las peticiones de suministro se comunicarán mediante correo electrónico en el que se recogerá toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos los datos de contacto del centro solicitante.

Los pedidos podrán modificarse o anularse si no se hubieran puesto en transporte.

Antes del inicio del contrato el adjudicatario proporcionará a FREMAP tanto sus referencias internas como las imágenes en color de todos los productos ofertados, con el fin de incorporarlas al catálogo de la aplicación informática que la Mutua emplea para la emisión de los pedidos por sus centros. Dichas imágenes tendrán un tamaño y nitidez suficientes para poder apreciar con claridad el diseño del producto, de tal forma que los respectivos archivos no podrán tener un tamaño superior a 300 Kb.

Existirá un importe mínimo de pedido de 40,00 € para entregar cualquier artículo ofertado a cualquiera de los Centros de FREMAP.

### **Entrega**

La mercancía se enviará siempre convenientemente embalada de tal forma que se minimice el riesgo de daños durante su transporte hasta los centros de FREMAP. Asimismo, se entregará en el lugar exacto que se indique en la comunicación del pedido o bien en el momento de la entrega, siendo obligación del adjudicatario la retirada de los posibles palés empleados para el envío.

Las entregas se efectuarán de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, excepto en aquellos casos que por razones organizativas de FREMAP se requiera que se realice por la tarde, lo que se indicará al emitir el pedido.

Los plazos máximos de entrega serán de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de emisión del pedido por FREMAP. A efectos de cómputo de estos plazos, los pedidos no se considerarán entregados hasta que se suministre la totalidad de los productos solicitados en las cantidades requeridas y no se contabilizarán como días hábiles sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico o local.

## Anexo IV. Seguridad de la Información

---

El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de FREMAP está basado en marcos normativos de referencia reconocidos tanto a nivel nacional como internacional. En particular, está alineado con la norma ISO/IEC 27001, en la que FREMAP está certificada desde 2018, y con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), para el que mantiene la certificación en categoría ALTA desde 2025.

**[REQ-1]:** El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos de seguridad de la información y continuidad derivados de la Política de Seguridad de FREMAP, basada en las siguientes normas y directrices:

- “Norma UNE-ISO/IEC 27001” y su anexo A desarrollado en la norma UNE-ISO/IEC 27002.
- “Esquema Nacional de Seguridad (ENS)” regulado por el Real Decreto 311/2022 o normativa vigente, en su categoría ALTA.
- “Network and Information Security (NIS 2)”, regulada por la directiva 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2022 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión, y la normativa que se genere de ésta.

**[REQ-2]:** En el caso de que el adjudicatario proporcione o tenga acceso a información, sistemas o servicios de FREMAP, éste se compromete a implementar cuantas medidas sean necesarias para cumplir con las normas y directrices indicadas, así como con la Política de Seguridad de FREMAP. En los siguientes apartados y sin perjuicio de otros requisitos detallados en el pliego, se describen algunas de las medidas de aplicación extraídas de la política vigente.

**[REQ-3]:** El adjudicatario se compromete, en caso de ser requerido, a proporcionar información de alto nivel sobre la Arquitectura de Seguridad de sus sistemas, permitiendo a FREMAP valorar la protección y seguridad de la información de los activos y/o servicios subcontratados.

**[REQ-4]:** El adjudicatario se compromete a seguir un proceso formal para planificar y adquirir nuevos componentes de forma coherente con la seguridad y el análisis de riesgos, asegurando que las adquisiciones cumplan con las necesidades técnicas manteniendo la integridad y continuidad de los servicios. Igualmente realizará un estudio de las capacidades antes de prestar servicios a FREMAP, incluyendo requisitos técnicos, materiales, personal e instalaciones. Estas capacidades deben mantenerse durante su ciclo de vida.

**[REQ-5]:** El adjudicatario deberá proporcionar, si FREMAP lo solicita, un listado de productos y servicios utilizados, verificando que estén certificados según los estándares de seguridad aplicables, así como implementar medidas rigurosas para asegurar la identificación y el acceso seguro a la información, a los sistemas y a los servicios de FREMAP.

A continuación, se relacionan algunas de las medidas y controles extraídos de la Política de Seguridad de FREMAP, siendo de cumplimiento obligatorio y objeto de seguimiento periódico.

### A. Confidencialidad de datos y propiedad intelectual

**[REQ-6]:** Todos los profesionales adscritos al contrato, incluyendo los que se incorporen al comienzo y todos los que se puedan incorporar durante toda la vida del mismo, deberán adquirir un inequívoco compromiso de confidencialidad mediante la firma del anexo que, en cumplimiento de la normativa de aplicación vigente, garantiza la confidencialidad de los datos y describe las medidas técnicas y organizativas que deben seguirse durante toda la prestación a este respecto.

**[REQ-7]:** La propiedad intelectual de todos los productos y/o entregables generados a partir del desarrollo de los servicios profesionales prestados durante la vida del contrato, corresponde a FREMAP.

**[REQ-8]:** La empresa adjudicataria deberá asegurar que toda la información, productos y/o entregables se entregan a FREMAP a la finalización del contrato, no pudiendo almacenarse ni utilizarse para fines diferentes al objeto del mismo, salvo autorización expresa.

## **B. Incidentes de seguridad**

**[REQ-9]:** El adjudicatario se compromete a establecer un proceso integral, documentado y detallado para la gestión de incidentes de seguridad que abarque desde la detección del incidente hasta su resolución, notificando a FREMAP de inmediato ante cualquier brecha de seguridad. Igualmente, el adjudicatario mantendrá un registro de los incidentes clasificados según su criticidad y establecerá tiempos de resolución según esta clasificación.

**[REQ-10]:** El adjudicatario deberá implementar soluciones de ventanilla única para la notificación de incidentes al CCN-CERT. El proceso integral de gestión de incidentes debe incluir la implantación de medidas urgentes según el tipo de incidente, asignación de recursos para investigación y resolución, obligación de informar a los responsables de FREMAP y tomar medidas preventivas para evitar la repetición de incidentes.

**[REQ-11]:** El adjudicatario deberá implementar mecanismos de reconfiguración dinámica para detener, desviar o limitar ataques y acotar los daños. Además, el adjudicatario deberá ajustar estos procedimientos en función de los anuncios recibidos del CCN-CERT sobre ciber-amenazas sofisticadas y campañas de ataques.

**[REQ-12]:** El adjudicatario deberá implementar herramientas automáticas para analizar la actividad del sistema y la información de auditoría, detectando posibles compromisos de seguridad. Además, establecerá un sistema automático de recolección de registros, correlación de eventos y respuesta automática ante incidentes, en línea con las necesidades de FREMAP.

**[REQ-13]:** En relación a la integridad de la información, cualquier violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos transmitidos, conservados o tratados de otra forma, deberá ser comunicada a FREMAP de forma inmediata para que pueda ser notificada a la autoridad de control sin dilación.

**[REQ-14]:** En relación a la confidencialidad de la información, cualquier violación de la seguridad, sustracción o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, deberá ser comunicada a FREMAP de forma inmediata para que pueda ser notificada a la autoridad de control sin dilación.

**[REQ-15]:** En relación a la disponibilidad de la información, cualquier incidente que impacte y/o afecte al servicio de forma grave, deberá ser comunicado a FREMAP de forma inmediata.

**[REQ-16]:** No se permitirá la extracción de ninguna información, vía telemática o vía soporte extraíble, sin el correspondiente conocimiento y autorización por parte de FREMAP. Así mismo, se prohíbe expresamente la utilización de cualquier utilidad/herramienta sin el correspondiente conocimiento y autorización por parte de FREMAP.

## **C. Ligada al personal**

**[REQ-17]:** El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, firmará un acuerdo de confidencialidad antes de su interacción con recursos e infraestructuras de FREMAP y antes de su acceso a aquellas infraestructuras del adjudicatario que soporten los servicios a entregar a FREMAP dentro del alcance de la presente licitación.

**[REQ-18]:** El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, será informado de las políticas y procedimientos, incluyendo requisitos de seguridad y uso correcto de los recursos, antes de interactuar con recursos e infraestructuras de FREMAP y antes del acceso a aquellas infraestructuras del adjudicatario que soporten los servicios a entregar a FREMAP dentro del alcance de la presente licitación. El citado personal recibirá actualizaciones regulares sobre estas políticas y procedimientos.

**[REQ-19]:** FREMAP podrá evaluar periódicamente los conocimientos del personal adscrito en materia de seguridad de la información, incluyendo contenidos específicos con relación a las políticas que se definan desde FREMAP en cada momento. El adjudicatario deberá realizar formación continua de su personal a efectos de que se superen dichas evaluaciones.

#### **D. Control de accesos**

**[REQ-20]:** El adjudicatario se compromete a implementar mecanismos de control de acceso para proteger los recursos del sistema y la información, permitiendo el acceso solo a usuarios identificados y autorizados.

**[REQ-21]:** El sistema de control de acceso estará organizado para requerir la concurrencia de dos o más personas en tareas críticas. Asimismo, deberá garantizar que las funciones de desarrollo y operación, autorización y control del uso, configuración y mantenimiento del sistema, auditoría o supervisión, no recaigan en la misma persona.

**[REQ-22]:** El adjudicatario se compromete a implementar políticas y mecanismos que garanticen la adecuada gestión de los derechos de acceso de manera que los accesos estén deshabilitados por defecto y los usuarios para el acceso sean creados por perfiles específicos y con competencia para ello. Estos perfiles se les aplicará el principio de mínimo privilegio y serán revisados periódicamente.

**[REQ-23]:** El adjudicatario deberá restringir y controlar el uso y asignación de privilegios para el acceso y ejecución de actividades de gestión en los equipos del adjudicatario relacionados con los servicios que entregue a FREMAP. La asignación de privilegios se controlará mediante un proceso formal siguiendo el principio de "necesidad de uso". Para ello, el adjudicatario utilizará un sistema AAA (Authentication, Authorization and Accounting). El acceso remoto a consolas y terminales de los equipos del adjudicatario se realizará utilizando protocolos que aseguren la confidencialidad de las comunicaciones como ssh o similar y se utilizará el sistema AAA referido para asegurar el cumplimiento de los privilegios asignados a cada administrador o grupo de administradores antes, durante y después de la ejecución de actividades de gestión en los equipos relacionados con los servicios que se entreguen a FREMAP. Cada administrador deberá disponer de un identificador único y contraseña. Las consolas y terminales de gestión deberán mostrar un mensaje que adviertan de la restricción de acceso, no ofrecer mensajes de ayuda y limitar el número de fallos de conexión. El acceso a consolas y terminales de gestión se deberá desactivar tras un periodo de inactividad de 5 minutos, cancelándose cualquier conexión que estuviera activa.

**[REQ-24]:** De cara a garantizar la exactitud de los registros de auditoría, todos los equipos con servicios que se entreguen a FREMAP deberán tener sincronizados sus relojes haciendo uso de un servicio tipo NTP o similar.

Los administradores de equipos relacionados con servicios que se entreguen a FREMAP deberán seguir buenas prácticas de seguridad para la selección y uso de contraseñas, manteniendo la confidencialidad de las mismas y cumpliendo características mínimas para su composición. Las contraseñas tendrán un plazo de validez que obligue a su cambio periódico. A su vez, los administradores no deberán guardarlas en lugares inseguros (papel, escritorio, etc.), divulgarlas, compartirlas y en ningún caso se incluirán en ningún procedimiento o proceso automático que por ejemplo las almacene en una macro o fichero legible.

**[REQ-25]:** El adjudicatario deberá comunicar a FREMAP las necesidades de acceso a puertos de diagnóstico, puertos de gestión fuera de banda, puertos de gestión en banda o cualquier otro puerto de gestión sobre equipos del adjudicatario desplegados en FREMAP con objeto de inventariarlos y protegerlos adecuadamente, evitando así los accesos no autorizados que pudieran producirse desde los mismos a otros elementos de la infraestructura TI o a sistemas de información de FREMAP. No estará permitido el acceso local o remoto por parte del adjudicatario a ningún sistema de información o elemento de la infraestructura de TI propiedad de FREMAP, salvo autorización expresa (como, por ejemplo, para el acceso de personal del adjudicatario al sistema de gestión de incidencias de FREMAP).

**[REQ-26]:** Todos los equipos que se desplieguen en dependencias de FREMAP soportarán la división de las redes en dominios lógicos, o redes virtuales, con objeto de poder fortalecer la seguridad ante riesgos de accesos no autorizados a los sistemas de información, especialmente a aquellos que albergan información crítica o sensible.

**[REQ-27]:** El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, accederá a zonas “seguras” o “sensibles” como los CPDs durante el tiempo mínimo imprescindible para la realización de los trabajos que sean necesarios siempre con autorización previa y con control del acceso por parte de FREMAP. Dicho personal portará su identificación de manera visible.

**[REQ-28]:** En el caso de sedes remotas de trabajo, la empresa adjudicataria deberá contar con las medidas de seguridad adecuadas para proteger los activos de información de FREMAP que se encuentren en dichas ubicaciones.

#### **E. Acceso remoto**

**[REQ-29]:** El adjudicatario utilizará sistemas de identificación que cumplan con las normativas aplicables, como sistemas de clave concertada, asignando identificadores únicos a cada usuario, asegurando que sus privilegios y permisos estén claramente definidos. Igualmente, debe gestionar adecuadamente las cuentas de usuario, incluyendo la desactivación de cuentas cuando un usuario deja de cumplir funciones y se evitará el uso de cuentas genéricas.

**[REQ-30]:** El adjudicatario se compromete a implementar los siguientes requisitos para la autenticación de usuarios externos previamente aprobados por FREMAP:

- Los usuarios deberán identificarse de manera fidedigna antes de proporcionársele las credenciales de autenticación y deberán conocer y aceptar las obligaciones relacionadas con el manejo de estas. Las credenciales serán activadas cuando estén bajo control efectivo del usuario y serán inhabilitadas en caso de pérdida, compromiso o pérdida de relación con los sistemas de FREMAP, quién deberá ser notificado.
- La información presentada para la autenticación debe ser mínima, evitando revelar detalles sobre el sistema. No se informará del motivo del rechazo si la autenticación falla y el número de intentos estará limitado según las directrices de FREMAP. El acceso será bloqueado tras superar este límite. El adjudicatario registrará los accesos exitosos y fallidos, informando al usuario del último acceso efectuado con su identidad. El sistema deberá informar al usuario de sus derechos y obligaciones inmediatamente después de obtener el acceso.

**[REQ-31]:** El adjudicatario se compromete a implementar sistemas de autenticación para garantizar la identificación adecuada y segura de los usuarios propios o contratados que puedan tener acceso a la información de FREMAP cumpliendo con sus directrices, el ENS y las guías CCN-STIC.

**[REQ-32]:** El adjudicatario se compromete a mantener una gestión rigurosa y segura de todos los activos utilizados en la prestación de servicios a FREMAP, a través de un registro detallado de todos los activos que deben ser actualizados regularmente. Igualmente, deberá implementar un procedimiento para clasificar y categorizar los activos según los riesgos, que debe ser revisado y actualizado periódicamente.

**[REQ-33]:** El adjudicatario se compromete a garantizar la seguridad de los equipos utilizados en los servicios a FREMAP mediante la configuración segura de los equipos, asegurando la seguridad por defecto y la mínima funcionalidad, además de la instalación y configuración de elementos de protección contra virus y ataques de terceros. Esta configuración debe ser gestionada y actualizada regularmente por personal autorizado, actualizando los sistemas siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y verificando regularmente la integridad del firmware. Igualmente, se gestionarán copias de seguridad de estas configuraciones.

**[REQ-34]:** El adjudicatario coordinará con FREMAP los cambios que afecten a los activos del servicio prestado, siguiendo un procedimiento para la planificación e implementación de estos cambios.

**[REQ-35]:** Para todos aquellos accesos remotos a recursos desplegados en FREMAP, se establecen las siguientes limitaciones y responsabilidades específicas que tanto el adjudicatario como quien actúe en su nombre, si fuera el caso, deberá cumplir:

- Condiciones técnicas:
  - Los accesos remotos se producirán desde equipos con plataforma corporativa FREMAP, haciendo uso de los sistemas de conexión segura VPN que se indiquen en cada momento de la vida del contrato, salvo autorización expresa.
- Recursos de FREMAP accesibles:
  - Solamente se proporcionará acceso remoto a los elementos e información estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
  - La conexión se realizará única y exclusivamente por protocolos previamente consensuados con FREMAP.
- Potestad de control:
  - El personal autorizado de FREMAP, teniendo como finalidad la protección, optimización y mejora de los servicios, monitorizará el tráfico cursado en este tipo de conexiones para la detección de actuaciones anómalas.
- Deberes y obligaciones para la empresa adjudicataria:
  - Solamente deberá tener acceso a los recursos desplegados en FREMAP el personal adscrito y estrictamente necesario de la empresa adjudicataria y únicamente para los fines previamente autorizados por FREMAP.
  - Los usuarios del acceso remoto deberán hacer un uso adecuado de la conexión, utilizándola eficientemente con el fin de evitar en la medida de lo posible la congestión de la misma, la interrupción de los servicios de red o del equipamiento de la infraestructura conectada.
  - Se deberá acceder desde redes privadas protegidas que garanticen unas condiciones de seguridad adecuadas.
  - En el caso de sedes remotas de trabajo, todos los equipos de red del adjudicatario dispondrán de medidas para reducir los riesgos derivados del acceso no autorizado y para protegerlos contra pérdidas o daños y falta de disponibilidad. Se protegerá el acceso a la consola de todos los equipos y se realizarán backups de sus ficheros de manera que se puedan recuperar tras un desastre o ante un fallo de los soportes que albergan dichos ficheros.
  - Se deberá hacer un uso adecuado de las conexiones y cumplir la normativa y política vigente en FREMAP.

## F. Registro de entrada y salida de equipamiento

**[REQ-36]:** El adjudicatario llevará un registro de entrada y salida de todos los activos de Información de FREMAP bajo su custodia debiendo estar físicamente resguardados en zonas de acceso controlado. Cualquier traslado o eliminación de sistemas o Activos de Información requerirá la previa autorización por escrito de FREMAP.

**[REQ-37]:** El adjudicatario se compromete a implementar medidas para acondicionar sus centros y entornos físicos, abordando incidentes naturales y humanos, tanto intencionados como fortuitos. Esto incluirá asegurar condiciones ambientales óptimas como temperatura y humedad para equipos críticos, protección del cableado, y tomas de energía eléctrica para garantizar el suministro y correcto funcionamiento de las luces de emergencia. Se establecerán protocolos específicos contra incendios según la normativa industrial aplicable, incluyendo sistemas de detección, alerta y extinción manual o automática de incendios.

**[REQ-38]:** El adjudicatario dispondrá de medidas y protocolos específicos de protección contra inundaciones como sistemas de detección de humedad y líquidos, preferiblemente instalados en las salas técnicas y en caso de ser necesario, se deben tener instalados sistemas de recogida de aguas con sus respectivos mantenimientos. Así como, deberá establecer un suministro eléctrico de emergencia para las infraestructuras críticas del servicio prestado.

**[REQ-39]:** El adjudicatario se asegurará de que sus empleados cumplan los requisitos profesionales y tengan la documentación necesaria para el desempeño de sus funciones, garantizando que están en concordancia con la gestión de riesgos asociados al servicio proporcionado a FREMAP.

**[REQ-40]:** El adjudicatario implementará medidas para gestionar adecuadamente los recursos humanos implicados en el servicio a FREMAP. Esto incluye establecer un código de conducta que detalle las responsabilidades y obligaciones del personal en materia de seguridad de la información, con medidas disciplinarias claras para incumplimientos. Se exigirá estricta confidencialidad sobre la información de FREMAP, incluso en caso de subcontratación, asegurando el cumplimiento de los estándares de seguridad y normativas. Además, deberá implementar planes de concienciación y formación periódicos sobre seguridad y protección de datos conforme a las directrices del ENS, documentando todas las acciones realizadas.

El adjudicatario deberá establecer medidas y políticas para la protección de la información, tales como:

- Política de puesto de trabajo despejado que recoja las instrucciones necesarias para mantener los puestos de trabajo libres de información de FREMAP que no sea necesaria para el desempeño del servicio. Los lugares y soportes designados para el almacenamiento de la información deberán disponer de medidas de seguridad adecuadas al nivel de clasificación que tenga la información contenida. Al menos debe ser almacenada en lugares cerrados como archivadores o cuartos trancados bajo llave.
- Protección de dispositivos portátiles con directrices específicas para el uso seguro de dispositivos informáticos, canal de comunicación de incidentes, conexión segura a través de VPN y procedimientos de borrado seguro antes de la eliminación de dispositivos. Los discos duros de los dispositivos deben estar sometidos a un proceso de cifrados.

**[REQ-41]:** Los equipos portátiles deben disponer de un sistema de detección de alteración que permita conocer si un equipo ha sido manipulado física o lógicamente. Para ello se instalarán medios físicos como tornillos de seguridad, pegatinas de manipulación, etc. y se usarán herramientas automatizadas que permitan detectar cuando algún componente ha sido extraído o se han realizado modificaciones de software.

En caso de ser necesario en función del riesgo y bajo indicación de FREMAP los dispositivos portátiles solo podrán ser usados en entornos protegidos y bajo control de acceso. Adicionalmente se instalará en los dispositivos portátiles un sistema de borrado remoto que podrá ser activado en caso de pérdida o robo.

## G. Operación y registro de actividad

**[REQ-42]:** El adjudicatario deberá documentar y mantener actualizados los procedimientos de operación relacionados con los servicios que entreguen a FREMAP. Igualmente, el adjudicatario fijará responsabilidades y procedimientos de gestión para asegurar un control satisfactorio de todos los cambios en los equipos relacionados con los servicios que entreguen a FREMAP, conservando un registro de auditoría.

**[REQ-43]:** El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, mantendrá un diario de sus actividades en el que se incluirán los errores de los equipos o infraestructuras que gestionen o administren y las acciones adoptadas para su corrección. Los diarios de operaciones podrán ser comprobados regularmente por FREMAP.

**[REQ-44]:** La documentación sobre las infraestructuras de TI de FREMAP de la que el adjudicatario tenga conocimiento, así como la generada por el propio adjudicatario sobre las infraestructuras que soportan los servicios a entregar a FREMAP, deberán ser protegidos y almacenados con seguridad y control de acceso.

**[REQ-45]:** Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, estarán debidamente securizados de manera que la utilización de dichos equipos o herramientas en las instalaciones de FREMAP, o sobre los equipos relacionados con los servicios se entregan a FREMAP, no supongan un riesgo de seguridad para FREMAP. Estos equipos y herramientas informáticas dispondrán de mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino con mantenimiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante de las mismas. Se considera código dañino: los virus, los gusanos, los troyanos, los programas espías, conocidos en terminología inglesa como spyware, y en general, todo lo conocido como malware.

**[REQ-46]:** El adjudicatario se compromete a tener un registro de actividad para asegurar la trazabilidad y seguridad de las operaciones, en colaboración con FREMAP y conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Este registro de auditoría deberá incluir el identificador del usuario o entidad, fecha y hora del evento, detalles de la acción realizada y su resultado. Estos registros deberán activarse en todos los servidores utilizados por el adjudicatario.

**[REQ-47]:** En términos de refuerzo y colaboración estrecha con FREMAP, el adjudicatario deberá:

- Realizar una revisión periódica de los registros de actividad para identificar patrones anormales que puedan indicar posibles amenazas.
- Garantizar que el sistema tenga una referencia de tiempo para facilitar las funciones de registro de eventos y auditoría, manteniendo la sincronización con otros dispositivos.
- Documentar los eventos de seguridad que serán auditados y el tiempo de retención de los registros antes de su eliminación, conforme a las políticas de FREMAP.
- Garantizar que el acceso y eliminación de registros de actividad, así como las copias de seguridad, solo podrán ser realizados por personal autorizado para reforzar la confidencialidad e integridad de la información registrada.

**[REQ-48]:** El adjudicatario garantizará la seguridad de las claves criptográficas en todas las fases de su ciclo de vida, desde su generación hasta su destrucción. Para ello las claves se protegerán rigurosamente siguiendo las políticas del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Igualmente, se mantendrá un estricto aislamiento entre los medios de generación y los de explotación, y las claves retiradas se almacenarán separadamente de las operativas.

**[REQ-49]:** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas y garantizar la seguridad de las operaciones, el adjudicatario deberá asegurar la utilización exclusiva de algoritmos y parámetros autorizados por el CCN.

**[REQ-50]:** El adjudicatario se compromete a cumplir con los Acuerdos a Nivel de Servicio (SLAs) y servicios mínimos contratados con FREMAP, entendiendo su responsabilidad en caso de incumplimiento. Implementará un sistema rutinario para medir el cumplimiento de las obligaciones del contrato y coordinar la gestión de incidencias, proporcionando un punto de contacto para la comunicación con FREMAP. Además, establecerá mecanismos para neutralizar desviaciones del margen acordado, integrando procedimientos de coordinación para el mantenimiento de sistemas y la gestión de incidentes, con entrega periódica de informes de seguimiento del servicio a FREMAP.

**[REQ-51]:** El adjudicatario deberá implementar medidas para fortalecer la seguridad de la cadena de suministro de aquellos proveedores que le presten servicios. Esto incluye la realización de un análisis exhaustivo del impacto potencial de incidentes en la cadena de suministros, considerando tanto los efectos internos para el adjudicatario como los que supondría para FREMAP. En base a este análisis de riesgos, deberán adoptarse medidas para garantizar la seguridad y confiabilidad de la interconexión de sistemas, ajustándose a las políticas de FREMAP. Esta interconexión siempre deberá realizarse con la autorización previa de FREMAP, quedando prohibido cualquier flujo de información no autorizado. Deberán establecerse enlaces y documentación detallada de las interconexiones, especificando requisitos de seguridad, protección de datos y naturaleza de la información intercambiada.

**[REQ-52]:** El adjudicatario deberá coordinar actividades al interconectar sistemas en diferentes dominios de seguridad, garantizando una adecuada identificación, autenticación y autorización. Debiendo establecerse mecanismos para asegurar una asignación efectiva de responsabilidades en cada sistema, complementando las medidas de seguridad locales.

**[REQ-53]:** En el caso de que se utilicen servicios en la nube, los sistemas deben cumplir con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) o con los requisitos de las guías CCN-STIC correspondientes a soluciones Cloud específicas. Además, el adjudicatario deberá garantizar que el servicio cloud esté certificado bajo una metodología de certificación reconocida por el Centro Criptológico Nacional.

## **H. Seguridad de los componentes**

**[REQ-54]:** Todos los componentes que formen parte de la solución deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para sistemas de categoría ALTA, conforme al Real Decreto vigente.

**[REQ-55]:** Todos los componentes que cuenten con capacidades de almacenamiento de información de FREMAP, ya sea temporal o permanente, deberán cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- Estar incluidos en el Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCN-STIC 105).
- Estar clasificados conforme a la Guía de Taxonomía de referencia para productos de seguridad (CCN-STIC 140).
- Acreditar el cumplimiento de la norma ISO/IEC 15408 (Common Criteria), la Directiva NIS2, o normativa equivalente reconocida.
- Cumplir un requerimiento expreso detallado en el pliego o un valor diferencial para cubrir necesidades técnicas específicas, debiendo en este caso:
  - Incluir en su oferta una justificación técnica detallada.
  - Proponer medidas de seguridad compensatorias que garanticen un nivel de protección equivalente, conforme a los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel ALTO.

**[REQ-56]:** El adjudicatario se compromete a mantener la vigencia de las certificaciones y/o medidas compensatorias durante toda la duración del contrato, así como a proporcionar a FREMAP información actualizada y una declaración responsable periódica que acredite el cumplimiento de este requisito.

**[REQ-57]:** En caso de no disponer de certificación, el licitador deberá justificar documentalmente la idoneidad del componente para el uso previsto, incluyendo una evaluación de riesgos y medidas compensatorias que garanticen un nivel de seguridad equivalente.

#### **I. Borrado seguro**

**[REQ-58]:** El licitador deberá incluir en su oferta el compromiso de realizar el borrado seguro de los datos almacenados en cualquier equipo que sea retirado o sustituido durante la ejecución del contrato, en cumplimiento con los requisitos del ENS en su nivel ALTO.

**[REQ-59]:** El adjudicatario realizará el borrado seguro con al menos uno de los siguientes métodos:

- Utilizando una herramienta incluida en el Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad TIC (CCN-STIC 105) de forma que se acredite el borrado seguro.
- Utilizando una herramienta incluida en la Guía de Taxonomía de Productos de Seguridad TIC (CCN-STIC 140) de forma que se acredite el borrado seguro.
- Acreditando el uso de un método de borrado seguro equivalente que garantice la sobreescritura a bajo nivel de los datos o su encriptación, impidiendo su recuperación por cualquier medio, en cumplimiento con los requisitos del ENS en su nivel ALTO.

**[REQ-60]:** El adjudicatario deberá mantener el cumplimiento normativo de borrado seguro durante toda la vida del contrato, proporcionando registros y certificados de los borrados realizados.

#### **J. Continuidad**

**[REQ-61]:** El adjudicatario deberá disponer de un plan en el que se identifiquen los requisitos de disponibilidad y estrategia para gestionar interrupciones, incluyendo el RTO (Tiempo de Recuperación Objetivo) y RPO (Punto de Recuperación Objetivo) de cada servicio junto con procedimientos de recuperación y estructura organizativa adecuada. Además, se garantizará la evaluación continua del plan para mantener su efectividad.

**[REQ-62]:** El adjudicatario, en situaciones de emergencia, activará un plan de contingencia que incluirá comprobaciones integrales del sistema operativo, firmware y ficheros de configuración para garantizar la integridad del sistema.

**[REQ-63]:** El adjudicatario proporcionará a FREMAP la información necesaria para establecer el plan conforme a los requisitos del ENS y considerando funciones, responsabilidades, actividades, medios alternativos y formación específica para el personal involucrado.

**[REQ-64]:** En el caso de sedes remotas de trabajo, la empresa adjudicataria dispondrá de sistemas y/o redes de comunicaciones con mecanismos de alta disponibilidad para garantizar el servicio prestado.

**[REQ-65]:** FREMAP dispone de un plan de continuidad de negocio que se prueba de manera periódica. El adjudicatario colaborará en la ejecución de las comprobaciones de los planes de contingencia y de continuidad de FREMAP, en lo referido a los servicios dentro del alcance de la presente licitación.

**[REQ-66]:** Para asegurar la continua disponibilidad e integridad de los equipos, se aplicarán las recomendaciones que publiquen los distintos fabricantes. Se realizará mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos especialmente en el caso de la aparición de alguna vulnerabilidad en los mismos.

**[REQ-67]:** En casos que requieran medios alternativos para garantizar la continuidad del servicio, el adjudicatario podrá recurrir a servicios contratados a terceros, instalaciones alternativas, personal sustituto, equipamiento de respaldo o medios de comunicación alternativos, que estarán sujetos a las mismas garantías de seguridad que los originales.

#### **K. Conformidad**

**[REQ-68]:** El adjudicatario se compromete, en caso de ser requerido por FREMAP, a presentar declaraciones responsables de compromiso de cumplimiento de las medidas de seguridad contenidas en las políticas y normativas de aplicación, tanto a nivel de empresa como del personal adscrito al contrato.

#### **L. Auditoría**

FREMAP realiza procesos de auditoría periódicos a efectos de comprobación de cumplimiento de las medidas de seguridad contenidas en las políticas y normativas de aplicación.

**[REQ-69]:** FREMAP quedará capacitada para la realización de auditorías de seguridad de la información, a fin de velar por las políticas establecidas y las normativas de aplicación, en su caso. El plan de auditoría será acordado entre FREMAP y el adjudicatario.

**[REQ-70]:** FREMAP quedará capacitada para recabar cualquier información relacionada con la seguridad de los sistemas donde resida en reposo o en movimiento información de FREMAP, teniendo el adjudicatario que suministrar esta información de forma concisa y veraz. Esto se aplica tanto al adjudicatario como a cualquier subcontratación de sistemas que por parte de este se realice.

## Anexo V. Protección de datos

---

En el caso de que para la prestación del servicio de mantenimiento, el adjudicatario no necesite acceder para su tratamiento a datos personales de la responsabilidad de FREMAP, se le considerará como prestador de servicios sin acceso a datos y se regularán sus obligaciones de protección de datos de conformidad con los puntos siguientes:

- Se atenderá a las instrucciones de FREMAP comprometiéndose a informar a sus trabajadores de la prohibición de acceder a datos de carácter personal o a los recursos del sistema de información durante la realización de las tareas que les sean encomendadas por FREMAP, sin su previa autorización.
- Si los servicios objeto de contrato se van a desarrollar en los locales de FREMAP, deberá informar a los trabajadores sobre la prohibición de acceso a cualquier área, zona o espacio físico dentro de las instalaciones de FREMAP, así como del acceso y/o sustracción de cualquier información técnica u otras, sin previa autorización.
- En caso de que, por cualquier motivo, se produzca algún acceso a datos de FREMAP, voluntario o accidental, no previsto en este contrato, el prestador del servicio y sus trabajadores se comprometen a ponerlo en conocimiento de FREMAP a la mayor brevedad posible, quedando obligados en todo caso al secreto profesional sobre las informaciones de las que hayan podido tener conocimiento. No obstante, el prestador del servicio se reserva el derecho de requerir a sus empleados la firma de cláusulas de confidencialidad y deber de secreto.

## **Anexo VI. Normativa interna en materia de inteligencia artificial para proveedores**

---

El Proveedor se compromete a notificar a FREMAP, con carácter previo, cualquier uso, puntual o continuado, de herramientas, sistemas, modelos y/o soluciones de Inteligencia Artificial (en lo sucesivo, conjuntamente, las “tecnologías de IA”) que se lleve a cabo con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. En dicha notificación el Proveedor deberá facilitar a FREMAP:

- i. La identificación de la tecnología de IA que se pretende utilizar.
- ii. La identificación del proveedor de dicha tecnología, en caso de que el Proveedor de servicios no sea quien ha desarrollado o para quien se ha desarrollado, específicamente, dicha tecnología de IA.
- iii. La documentación técnica de la cual se disponga y que esté asociada a la tecnología de IA.
- iv. La finalidad prevista con el despliegue de la tecnología de IA.
- v. El nivel de riesgo que tiene dicha tecnología de IA conforme a la normativa aplicable en materia de inteligencia artificial.
- vi. De forma general, información clara y comprensible acerca del funcionamiento de la correspondiente tecnología de IA que pretenda utilizar con motivo de la prestación de los servicios, incluyendo los criterios y algoritmos utilizados.
- vii. Cualquier otra información solicitada por FREMAP, incluidas cuantas explicaciones resulten adecuadas para una correcta valoración y análisis de la tecnología de IA en caso de que dichas tecnologías de IA tomen decisiones basadas exclusivamente en capacidades de Inteligencia Artificial.

Una vez efectuada la notificación referida en el párrafo anterior, FREMAP dispondrá de un plazo de treinta (30) días laborables para oponerse al uso de las tecnologías de IA por el Proveedor. No obstante, lo anterior, el plazo referido no resultará de aplicación en caso de que concurren circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad (por ejemplo, en caso de que se pueda ver comprometida de manera significativa la continuidad en la prestación de los servicios); circunstancias que deberán estar, siempre y en todo caso, debidamente justificadas. En estos supuestos, el uso de tecnologías de IA se limitará al tiempo mínimo e imprescindible que resulte necesario y con observancia de los requisitos establecidos en la presente Cláusula, así como en cualquier normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

Transcurrido el plazo de treinta (30) días laborables anteriormente referido sin que FREMAP hubiese manifestado al Proveedor su oposición, se entenderá que autoriza el uso de tecnologías de IA.

El Proveedor garantiza a FREMAP que ha obtenido u obtendrá de los legítimos titulares de las tecnologías de IA cuantas autorizaciones, permisos y licencias que resulten necesarios, sea cual sea su índole y alcance, para el uso pacífico de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes acuerdan que, en todo caso, el uso de tecnologías de IA se registrará por el régimen establecido a continuación:

- i. En ningún caso estará permitido el uso de tecnologías de IA públicas, ya sean de propósito general o especializado que, de cualquier forma, traten y/o almacenen información de FREMAP .

- ii. El Proveedor se obliga a garantizar que ni este ni ningún tercero involucrado en la cadena de suministro empleen, en ninguna etapa relacionada con la provisión de los productos o la prestación de los servicios contratados por FREMAP, sistemas de inteligencia artificial catalogados como prohibidos por la legislación que resulte aplicable en cada caso, particularmente por el Reglamento (UE) 2024/1689 de Inteligencia Artificial (en adelante, el “Reglamento de IA”).
- iii. La utilización de una tecnología de IA calificable como de alto riesgo conforme al Reglamento de IA será específicamente identificada e informada como tal a FREMAP. Dicha obligación también se aplicará cuando la tecnología de IA en cuestión haya sido considerada, dado su carácter accesorio, como excepcionada de la condición de alto riesgo.
- iv. Las tecnologías de IA se utilizarán exclusivamente con el propósito específico de mejorar la eficiencia, precisión o calidad de los servicios prestados, sin que dicho uso pueda afectar de manera significativa a los derechos o intereses de las Partes y/o cualesquiera otros terceros. En este sentido, se prohíbe el uso de información de FREMAP clasificada como interna, restringida y/o confidencial para, de cualquier forma, enriquecer las tecnologías de IA.
- v. El Proveedor deberá disponer de un sistema de gestión de calidad documentado de las tecnologías de IA de alto riesgo que utilice con motivo de la prestación de los servicios a favor de FREMAP, a partir del 02/08/2026, de conformidad con la normativa de aplicación y en los términos previstos en la misma. En caso de uso de tecnologías de IA de alto riesgo, el Proveedor deberá establecer, implementar y documentar un sistema de gestión de riesgos específicos asociado al uso de las mismas.
- vi. El uso de tecnologías de IA deberá estar controlado, directa o indirectamente, por el Proveedor, de manera que siempre haya una supervisión humana adecuada a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y medidas de seguridad establecidas durante todo el periodo en que las mismas estén en uso.
- vii. El Proveedor se compromete a comunicar a FREMAP, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de su implementación, cualquier cambio significativo que impacte en el uso de las tecnologías de IA utilizadas con motivo de la prestación de los servicios. Con carácter enunciativo, pero no limitativo, se entenderá por “cambio significativo”: cambios en los parámetros, reglas y criterios de funcionamiento del algoritmo o modelo subyacente al sistema de IA; cualquier modificación sustancial que se produzca en el sistema de IA; cualquier modificación o actualización de los modelos subyacentes al sistema de IA en cuestión; o el desarrollo de nuevas finalidades, como parte del servicio prestado, a partir de la tecnología de IA que hubiese sido autorizada.
- viii. Cuando el Proveedor trate cualquier información de FREMAP que contenga datos de carácter personal a través de tecnologías de IA, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:
- a. El tratamiento deberá realizarse siempre y en todo caso, con estricto cumplimiento de la normativa de protección de datos que resulte de aplicación en cada momento. Para ello, el Proveedor tomará cuantas medidas resulten adecuadas para garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos personales objeto de tratamiento, ya sea un tratamiento en condición de responsable o encargado del tratamiento.
  - b. Deberá abstenerse de tratar los datos personales, por medio del uso de tecnologías de IA, de forma incompatible con la finalidad para la que se le facilitan los datos personales.

- c. Deberá abstenerse de generar nuevos datos personales relativos a las categorías de interesados cuyos datos se tratan por cuenta de FREMAP. En caso de que la generación de nuevos datos y atributos personales sea parte esencial del servicio prestado, dicha cuestión deberá ser expresamente identificada e informada a FREMAP para su valoración y análisis.
- d. Deberá colaborar con FREMAP en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones que le resulten de aplicación en materia de inteligencia artificial y que guarden relación con el tratamiento de datos personales.
- e. Deberá de comunicar a FREMAP, de forma previa a la implementación de cualesquiera otras tecnologías de IA adicionales a las autorizadas por FREMAP con las que se vayan a procesar datos personales facilitados por FREMAP, su intención de desplegar otras tecnologías de IA en el marco de prestación de sus servicios, especificando y aportando los siguientes detalles.
- f. El Proveedor no podrá utilizar, ni tampoco permitir que se utilicen por terceros, los datos personales que se faciliten por FREMAP con fines de entrenamiento, desarrollo ni/o mejora de modelos de IA de uso general, sistemas de IA o cualesquiera otras tecnologías de IA, ya sean propios o de terceros, salvo que exista autorización previa y expresa por parte de FREMAP cuando dicho entrenamiento, desarrollo o mejora de modelos y sistemas sea necesario para cumplir con instrucciones expresas de FREMAP.

Las anteriores condiciones resultarán de aplicación en el marco de toda la cadena de suministro del Proveedor, siendo de aplicación a cualesquiera proveedores con que cuente el Proveedor a la hora de prestar sus servicios en favor de FREMAP, ya sean dichos terceros proveedores considerados a los efectos de la normativa de protección de datos sub-encargados del tratamiento o responsables del tratamiento independientes.

Las anteriores condiciones son de aplicación sin perjuicio del resto de acuerdos y disposiciones suscritas entre las Partes en materia de protección de datos (por ejemplo: acuerdos de encargo de tratamiento o de corresponsabilidad), las cuales se complementan con las condiciones aquí expuestas. En caso de contradicción entre estas condiciones y cualesquiera otros acuerdos específicos, se estará al acuerdo específico alcanzado en materia de protección de datos entre las Partes.

- ix. Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, en ningún caso se podrán conectar algoritmos de tecnologías de IA con los sistemas de FREMAP si no se ha realizado una previa evaluación técnica por esta última.
- x. El Proveedor se compromete a notificar a FREMAP, a la mayor brevedad posible, cualquier incidente, real o potencial, o fallo de funcionamiento de las tecnologías de IA cuando suponga un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula.
- xi. El Proveedor no podrá comunicar o ceder a ningún tercero o utilizar para fines propios la información resultante que se obtenga tras la aplicación de tecnologías de IA con motivo de la prestación de los servicios, salvo que medie la autorización previa y por escrito de FREMAP.
- xii. El Proveedor deberá asegurarse de conservar e informar la siguiente documentación: (a) la tecnología de IA utilizada, (b) el alcance del uso de dicha tecnología para proporcionar el producto o servicio, (c) los datos e información recopilada, procesada y almacenada por la tecnología de IA, (d) cualquier otra tecnología de IA con la que interactúe la utilizada principalmente para la prestación del producto o servicio. El Proveedor deberá facilitar a FREMAP dicha documentación si así los solicita.

**xiii.** El Proveedor deberá informar a FREMAP en caso de (i) recibir requerimiento de información de una autoridad de control o (ii) gestionar y notificar a dichas autoridades de control un incidente de IA, cuando para dar curso a ambas acciones sea preciso facilitar información propiedad de FREMAP.

El Proveedor mantendrá indemne a FREMAP por cualesquiera errores, defectos, fallos, incidentes graves o consecuencias derivadas del uso de tecnologías de IA durante la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.